

# PIO IX.

## HISTORIA DOCUMENTADA DE SU VIDA Y DE LOS VEINTE Y CINCO PRIMEROS AÑOS DE SU GLORIOSO PONTIFICADO,

con un razonado juicio de los acontecimientos religiosos, políticos y sociales  
de la época,

RELACIONADOS CON EL CATOLICISMO,

Y UN EXÁMEN DETENIDO DE LAS TRES SITUACIONES DEL MUNDO,  
CORRESPONDIENTES AL NACIMIENTO DE ESTE GRAN PONTÍFICE, Á SU ELEVACION Á LA SEDE  
ROMANA  
Y Á LA INVASION DE LA CAPITAL DE LA CRISTIANDAD.

OBRA ESCRITA

POR LOS REVERENDOS

**D. EDUARDO MARIA VILARRASA,**

Cura propio de la parroquia de la Concepcion y Asuncion de Nuestra Señora  
en Barcelona,

Y

**D. EMILIO MORENO CEBADA,**

doctor en sagrada Teología:

AMBOS EXAMINADORES SINODALES DE VARIAS DIÓCESIS, Y AUTORES DE ALGUNAS OBRAS  
RELIGIOSAS Y CIENTÍFICAS.

ESPLÉNDIDA EDICION

ILUSTRADA CON PRECIOSAS LÁMINAS GRAHADAS SOBRE BOJ

REPRESENTANDO LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA OBRA.



BARCELONA:  
IMPRENTA Y LIBRERÍA RELIGIOSA Y CIENTÍFICA

DEL HEREDERO DE D. PABLO RIERA,

CALLE DE ROBADOR, N.º 24 Y 26.

1871.

Entregas 53 y 54.

L47  
2874

PLO IX

HISTORIA DOCUMENTADA DE SU VIDA

Y DE LOS VEINTE Y CINCO AÑOS DE SU VIDA EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE LA MANERA SIGUIENTE: EN EL AÑO DE 1880

DE 1880

RELACIONES CON EL EJERCICIO

DE SU OFICIO EN EL AÑO DE 1880, EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE 1880

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

D. EDUARDO MARTÍN VILLARASA

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

D. ENRIQUE WARRER GERRA

DE 1880

EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

DE 1880 EN EL EJERCICIO DE SU OFICIO

tan importante cuestion ha jugado la España, es tener muy en poco, apartándose de la verdad, el sentimiento noble y elevado que ha precedido á esta intervencion. Nuestros soldados han llevado á Italia una mision noble y elevada, tanto como el pensamiento del Gobierno, y hasta la casualidad ha realzado tan noble mision, pues llegando nuestra expedicion en los momentos en que el ejército napolitano se retiraba sobre sus fronteras, la sola presencia de nuestros soldados cambió el aspecto de las cosas.

«Cuando Garibaldi marchando de Roma quiso llevar la insurreccion á otros puntos, el ejército español se interpuso, impidiendo que el célebre partidario extendiera el incendio tal vez por una gran parte del territorio italiano.

«Se dice que no hemos tenido participacion alguna en la resolución de la cuestion romana, porque el *motu proprio* de Su Santidad ha sido á consecuencia de la carta del Presidente de la república francesa. Esto es inexacto, porque muchos meses antes de la existencia de esa carta habia manifestado Su Santidad la necesidad del *motu proprio*, y la prueba está en documentos coetáneos que hay en la secretaría.»

Fácil era la tarea que el señor Ministro de Estado se propuso cumplir, demostrando que la España no habia representado ningun rezagado papel en el desarrollo del drama romano.

Á la iniciativa de España se debió la activa intervencion diplomática y militar en los Estados pontificios; las demás potencias católicas, léjos de contestar con un desaire á las observaciones del Gobierno español, reconocieron los legítimos móviles á que su accion obedecia, y hasta el Piamonte y la Toscana, á pesar de tener fijadas miras ulteriores en la marcha de los acontecimientos, hicieron justicia á nuestro proceder.

El señor Ministro de Estado consignó que en su secretaría existian documentos fehacientes de que el plan político basado en el *motu proprio* no fue consecuencia de la carta del Emperador á Ney, y de que el Sumo Pontífice, con anterioridad á la carta del Presidente de la república, estaba ya resuelto á adoptar los principios del *motu proprio* como línea de conducta.

El general San Miguel terció tambien en aquel debate para confirmar los juicios de Olózaga y Benavides. Con el desenfado característico de los hombres de la escuela á que pertenecia el Sr. San Miguel, afirmó que en Roma nadie queria al Gobierno pontificio, que es un Gobierno reprobado por la razon y por los adelantos de la época.

De modo que la razon, segun aquel diputado, inspira y aconseja gobiernos como el de Mazzini, que se entronizan sobre asesinatos como los de Rossi, y tienen su historia en las dilapidaciones, atropellos, incendios y toda clase de escándalos, cuales Roma hubo de presenciar en los meses que duró el reino demagógico.

«Los franceses, dijo el Sr. San Miguel, se arrojaron á enmendar la falta del Presidente de la república, y el *motu proprio* destruyó su carta. Por el *motu proprio* puede el Papa dar las leyes que quiera sin necesitar de los demás brazos del Estado, por manera que el Gobierno pontificio no es objeto de simpatías para nadie en Roma; no hay quien le quiera, todos conocen que es un Gobierno reprobado por la razon, reprobado por los adelantos de la época, y que se han comprometido por esa empresa intereses muy grandes: la Francia lo conoce igualmente, y no sabe qué hacerse viéndose considerada por los mismos pueblos como el instrumento de sus desgracias. La cuestion romana

puede ser una manzana de discordia en el mundo católico, y encender una guerra general; y pregunto yo: Si esto sucede, ¿qué harán nuestras tropas en Italia? Algunos señores han hecho una inculpacion al Gobierno por su actitud pasiva, que yo celebro mucho: yo que me tengo por tan amante como el que mas de las glorias de la nacion española, yo que recuerdo las épocas en que el Gran Capitan triunfaba en Nápoles, y que no puedo menos de mirar por el buen nombre de nuestro ejército, me alegro como hombre, me alegro como liberal y persona de buenos sentimientos que no hayan triunfado en Roma, porque no han sido instrumentos de grandes males; pero si mañana, por ejemplo, hubiese un conflicto entre el Austria, entre Roma y entre Francia, pregunto yo: ¿Qué harian nuestras tropas en Italia? Ese conflicto puede suceder, y aunque yo creo muy bien que nuestras tropas quedarian con la misma honra que otras veces han quedado en aquellos paises, nosotros no deberíamos emplear nuestras fuerzas en estas querellas ni comprometernos en una guerra indeliberada.»

Pocas, pero acertadas y óbvias, palabras empleó en contestar á San Miguel el señor marqués de la Constanca, que entonces desempeñaba el ministerio de la Guerra:

«Ha hablado el Sr. San Miguel, dijo, de la cuestion de Roma, y ha dicho que esta cuestion no era religiosa, sino mundana, no reconociendo los principios establecidos aquí, no solamente en esta legislatura, sino tambien en la anterior, porque siempre se ha comprendido que la cuestion se abordaba por los españoles como cuestion religiosa; y considerándola de esta manera nada puedo yo decir despues de lo que se ha manifestado por los ilustres oradores que la han tratado.

«El Sr. San Miguel se olvida de que el tumulto y los desórdenes de Roma llegaron hasta el Quirinal, y no es fácil juzgar desde aquí ese hecho, cuando una revolucion que ocurra á veinte leguas no la juzgamos con acierto: el hecho es que el Padre Santo se hallaba bajo el peso de una coaccion, por cuyo motivo se determinó la marcha de las tropas á Roma, las cuales salieron para su destino.

«Respecto á lo que se ha dicho de los movimientos de nuestras tropas, debo decir que han hecho marchas muy bien entendidas, y que la verificada por la vertiente de los Apeninos está perfectamente dispuesta. Las tropas, señores, han conservado su disciplina, y solamente la envidia ha podido atacarlas, siendo un hecho cierto que el ejército español es sumamente apreciado en Italia, llegando hasta el punto de que en los pueblos donde iba una columna salian á recibirla abrazando á nuestros soldados, y llevándolos los habitantes á sus casas. Esta es, señores, la division española.»

El Sr. Escosura no podia menos de apoyar el espíritu antipontificio de Olózaga y San Miguel, dado que, en aquellos dias de efflorescencia tribunicia para él, gustaba de los alardes de imaginacion valiente y alma despreocupada que constituyen, segun algunos, el tipo del orador parlamentario-subido.

Citemos sus mismas palabras:

«Paso á ocuparme de la cuestion de Roma. Despues de haber sido tocada por todos los que han tomado parte en ella, y muy particularmente y con mucha profundidad por el Sr. San Miguel, poco podré yo decir, y quisiera no tener que decir nada, porque esta es una cuestion que abrasa. No se crea

que pienso atacar el principio religioso en el cual han vivido mis padres y morirán mis hijos, y que nada tiene que ver con el respeto que se debe á las nacionalidades. Yo entiendo, señores, que la Europa entera, si es que la Europa entera ha ido á Roma, ha cometido un crimen cuando ha ahogado la nacionalidad romana. Si allí hubo asesinatos, también había suplicios é ignominia; nada tiene que ver esto con la nacionalidad.

«Yo no veo, señores, el motivo por qué á esa nacion ha de imponérsele el yugo clerical con la punta de las bayonetas. Pues qué, señores, la patria de Junio Bruto, la patria de César, ¿ha de estar condenada á no tener nunca nacionalidad?

«Las intervenciones para imponer la ley á las naciones son terribles. Recordemos, señores, lo que fue para nosotros la intervencion francesa en el año 24, recordemos que lá horca estaba permanente en Madrid. La Francia llevará eternamente sobre su frente las señales de ese crimen que cometió en España. No veo ninguna causa para que el Gobierno interviniera en Italia: en hora buena que lo haya hecho la Francia, que, no sabiendo cómo pedir perdon á Europa de la repentina mudanza, se ha hecho el campeón del Pontífice romano; pero nosotros ¿qué necesidad teníamos de haber salido de nuestra casa?

«La Europa entera ha combatido contra esos desgraciados romanos, y no ha prestado el menor auxilio á la generosa Hungría, baluarte de la religion cristiana durante muchos siglos.»

El Sr. Estéban Collantes increpó enérgicamente al Sr. Escosura por el calificativo duro que acababa de lanzar contra la intervencion europea.

«¿Á Italia, decía el orador, han ido las naciones europeas á cometer un crimen? No; las naciones coligadas han ido á Italia á castigar *un gran crimen*, á castigar el triple crimen de ingratitud, de profanacion y de sacrilegio cometido por los desventurados que pusieron sus manos impuras sobre la tiara, y que atentaron contra la libertad y contra la cabeza santa del Pontífice. Allí no habia yugo que romper, allí no hay libertad que pedir. Allí todo estaba hecho voluntariamente por el Pontífice mismo, que se habia adelantado á las necesidades de sus hijos, que son á la vez sus súbditos.»

El Sr. Rios Rosas se ocupó también de la cuestion romana; S. S. ha tenido constantemente un carácter parlamentario indefinido: su doctrinarismo es muy especial, consiste en atacar á los conservadores porque conservan y á los revolucionarios porque destruyen.

En la cuestion de Roma preguntó al Gobierno si habia celebrado con las potencias interventoras algun convenio ó protocolo, y si creia llegado el caso de llamar á las tropas españolas de Italia. Como el señor Ministro de Estado le contestara afirmativamente respecto al próximo regreso de la expedicion, dijo el Sr. Rios Rosas:

«Yo me felicito de haber oido de los labios del Gobierno de S. M. que se ha resuelto que vuelva la expedicion de Italia, y creo que á este sentimiento se asociarán cuantos me escuchan en este y en aquel lado.

«Señores, respecto á la política de España en la época actual, hay una verdad incuestionable que todos los oradores que han usado de la palabra han reconocido, y es que la política de España debe ser una política neutral: así lo ha reconocido, si no estoy equivocado, el Sr. Olózaga; así lo ha reconocido el señor Ministro de Estado. Pues bien, si esta debe ser la política de la nacion española, ¿por qué motivo se ha hecho una excepcion de esta política en

Italia? Ya se examine la cuestion bajo el punto de vista político, ya se examine bajo el punto de vista religioso, ya se examine estudiando las leyes de la Iglesia, ó ya la historia, es una tésis errónea.

«Yo examino la historia desde Constantino á Carlomagno, y desde este á Napoleon, y en todos tiempos veo que el Pontífice, ya súbdito, ya soberano, ya cautivo, ya mártir, siempre ha sido el Pontífice, siempre ha dirigido la disciplina, siempre ha fallado las causas reservadas, ha defendido el dogma en la cátedra como Cabeza de la Iglesia, á la que ha gobernado siempre, sin que para nada le haya impedido el ser ó dejar de ser soberano temporal. Esta es la verdad de la historia, la verdad de los cánones, la verdad constante.

«Cuando el Papa estaba en Roma dominado por los demagogos, se empleaban medios morales; no se habia acudido, no se acudia ni se pensaba acudir á los medios materiales; cuando se concluyó esta situacion se acudió á los medios materiales, es decir, se obró en sentido inverso y contrario á lo que exigia la cristiandad. Se dirá en contra de esto que existe un grave interés católico comprometido en esta cuestion, que existe un interés universal y político de toda la Europa, porque la autoridad que el Pontificado ejerce sobre el mundo católico, sobre el mundo cristiano y civilizado, es una autoridad moral contra la cual no podian combatir ni los ejércitos, ni la policia, ni ninguna organizacion por fuerte que sea.»

El Sr. Arrazola resumió el debate en frases elocuentísimas por la sinceridad y hasta el fervor religioso que revelaban.

«Señores, dijo, cuanto hoy se está diciendo sobre la cuestion de Roma no pasa de una conversacion parlamentaria, y sin embargo el calor y la vehemencia es mas bien de un debate de acusacion: esa cuestion vendrá en su dia, y entonces se examinará; el Gabinete no la rehuye; pero si se ha de tratar otra vez, ó, mejor dicho, si se ha de tratar en su dia, porque hasta ahora no se ha tratado, ¿á qué hablar de ella hoy? ¿Se piensa que el Gobierno ha agotado ya sus armas? El Gobierno cási cási se ha dejado arrollar sin resistencia, porque quiere hablar autorizado. En la cuestion de Roma se ha dicho tanto que, como ministro, como representante de la nacion, como español y hasta como padre de familia, era necesario reunir uno sus fuerzas para rechazar algunas de las doctrinas que se han vertido. Y téngase presente que estoy resumiendo el debate, y no puedo seguir uno por uno á todos los oradores. ¿Qué se ha dicho en cuanto á Roma? Voy á hacerme cargo de dos cuestiones, porque principalmente son las que mas me han herido. ¿Para qué se han coligado las potencias de Europa? decia la oposicion cardinal, la de enfrente, porque la otra es pasajera y accesoria. La llamo así, porque son de casa, y quién sabe si llegaremos á entendernos; la permanente, la cardinal es la otra; por eso me dirijo á ella.

«¿Se han coligado, se preguntaba aquí, para ahogar la libertad de Roma? Señores, la libertad de Roma ha nacido ahogada, la libertad de Roma, si ha existido, ha sido por un momento; nació en el Quirinal para morir á sus puertas; la libertad de Roma sucumbió al grito aterrador del saqueo y del incendio de las propiedades; la libertad de Roma ha sucumbido ante el impulso instintivo de conservacion de la Europa, que ha tenido presente que, si los disturbios de un país vecino pueden retrasar el progreso de la libertad, los de Roma, no digo el de libertad, sino el de la humanidad y el de la civilizacion, y retardarle por muchos siglos.

«Hay, señores, un gran inconveniente en rebajar cosas tan santas. Pero decía el Sr. Escosura: «La fe, y basta la fe.» Señores, la fe no ha nacido hoy, y todos sabemos la importancia que tiene; pero la fe, sin obras, es muerta: *Fides sine operibus mortua est.*»

En las discusiones que se acaban de leer resaltan dos hechos notables; es el primero la tendencia de la escuela política avanzada, ó mejor, atrevida, á limitar el influjo del Catolicismo en la vida pública, y el segundo el respeto á la dignidad pontificia que en aquella época hacian alarde de profesar todos los partidos.

Comparando los debates sostenidos en el Parlamento español con los habidos en la Asamblea francesa, descúbrese á primera vista la diferencia del espíritu de ambas deliberaciones. En Francia no hubo unanimidad de miras sobre el punto fundamental, que era la dignidad é independencia del Pontificado; en España la habia. Todas las fracciones juzgaban la cuestion religiosa con el mismo criterio. Así Cortina, sin dejar de ser progresista, y muy progresista, pudo decir: «Si se trata del poder espiritual, de conservar el puesto al Jefe único de la Iglesia católica, apruebo el apoyo en toda su extension, y creo que el Gobierno de la nacion española está en el deber de prestarle.» Este lenguaje no fue el de las oposiciones en el Parlamento francés. En él se ponía en litigio algo mas alto que el trono del Rey de Roma; la cátedra pontificia estaba allí en cuestion.

Pio IX no pudo menos de apreciar en su justo valor esta notable diferencia. La España de Isabel continuaba siendo la de Recaredo.

## CAPÍTULO XL.

### RESTABLECIMIENTO DE LA JERARQUÍA EPISCOPAL EN INGLATERRA.—EL ANGLICANISMO.

HEMOS llegado á una de las mas gloriosas páginas del pontificado que describimos; ella por sí sola bastara á inmortalizar el reinado de Pio IX. Aunque en sus veinte y cinco años de dirigir la nave Iglesia el sagrado piloto no diera otro rasgo de magnanimidad que el restablecimiento de la jerarquía católica en Inglaterra, la historia le consideraria á la altura de los Papas mas egregios. Dado felizmente el paso de que vamos á ocuparnos, Pio IX puede parafrasear aquellas palabras de san Pablo: *Mors, ubi est victoria tua?* convirtiéndolas al *luteranismo*, *¿dónde está tu triunfo?* ¿Podia prever Enrique VIII que en el siglo XIX Roma restaurara la jerarquía católica despues de tres siglos de predominio anglicano? ¡Trescientos años de empuñar el cetro del mundo no han bastado á Lóndres para debilitar el poderío de Roma su rival!!!

Las conmociones sociales del siglo XVI habian lanzado en el ostracismo las personas, las cosas y las instituciones católicas; en nombre del libre examen se habia erigido la intolerancia despótica en árbitra absoluta de las conciencias, y la fe mutilada, arrogándose el derecho del magisterio universal, subyugó por medio de la espada, de la coaccion y del proselitismo sofisticado la bandera de la fe íntegra. Y el inglés se hallaba autorizado á no creer nada, ó á creerlo todo, menos á la Iglesia hereditaria de la palabra divina.

Son tantas las vicisitudes que ha sufrido la Iglesia anglicana y tan diversas las fases que ha presentado la sociedad creada á su influencia, que creemos procedente echar una mirada sintética á los anales del anglicanismo; solo de



esta manera podrá justipreciarse la trascendencia del acto pontificio de 29 de setiembre de 1850.

En efecto, el protestantismo destrozó realmente la túnica inconsútil de JESUCRISTO. La Iglesia que el Redentor había constituido una, fue hecha pedazos por el atrevido impulso de la Reforma, y cada nacion rebelde á la antigua fe tomó de ella el jiron que mas se avino á sus tendencias particulares. La Iglesia descendió de la altura de la universalidad para encerrarse en los límites de la nacionalidad. Nació entonces la iglesia alemana, la iglesia suiza, la iglesia anglicana.

El anglicanismo es el conjunto de doctrinas incompletas, de preceptos contradictorios, de ritos desfigurados tomados de la tradicion y del magisterio católicos, y acomodados á las pasiones del Gobierno y de la nacion inglesa.

La historia del anglicanismo merece fijar la atencion de todo observador, pues ella presenta en todas sus fases la miseria del espíritu, arrancado de su centro natural por la altivez, y hundido en el mas repugnante descrédito por la corrupcion.

Dios señaló á la Inglaterra un puesto interesante en el conclave de las naciones cristianas; eligióla para tomar una parte activa y gloriosa en el apostolado de la fe y de la civilizacion. Inglaterra correspondió á las distinciones que el cielo le otorgara, hasta merecer el envidiable calificativo de *isla de los Santos*.

¿Quizá si el mismo esplendor de su fama, si el rango privilegiado que obtuvo entre los pueblos creyentes, contribuyó á excitar su orgullo, y preparó su estrepitosa caida, á semejanza de la caida de Luzbel, el mas hermoso y distinguido de los angélicos seres?

Las naciones católicas han encontrado siempre un obstáculo en su marcha progresiva por el camino de las virtudes sociales hijas del Cristianismo, en la persuasion de que su fidelidad y protectorado les conferia cierto derecho de intervencion en las cosas sagradas. El regalismo ha sido en todas épocas y en todos los pueblos un grande escollo.

Cuando apareció Enrique VIII en el trono de Inglaterra, el pueblo inglés, y sobre todo la aristocracia, respiraban un aire saturado de gérmenes de orgullo y de independencía. La herejía de Wicleff, que habia figurado en la universidad de Oxford bajo el reinado de Eduardo III, era profesada por un número alarmante de ingleses. La autoridad del Papa era discutida, si bien cautelosamente, en determinadas escuelas y circos, que reclamaban para el estado creyente una participacion mas abundante en el Gobierno eclesiástico.

Las tradiciones religiosas y la piedad proverbial del pueblo inglés evitaban la explosion de la rebeldía de los espíritus.

La reforma luterana fue sabida con disgusto por la *isla de los Santos*, y el mismo Enrique VIII salió á la defensa de la Iglesia, escribiendo el famoso libro, *Assertio septem Sacramentorum*, ó *Defensa de los siete Sacramentos*, dirigido contra la *Cautividad de Babilonia*, libro, ó mejor, proyectil arrojado desde el corazon de Lutero sobre la autoridad del Papa y la moral católica (1). Leon X recibió con paternal júbilo aquel testimonio de la fe de su hijo el Rey

(1) Sabemos que existen diversas opiniones sobre el verdadero autor de este libro, que algunos atribuyen á Fisher, ó á Tomás Morus; pero, aunque no fuese escrito por Enrique VIII, el hecho de habersele atribuido cuando salió á luz prueba cuáles eran sus creencias y sentimientos.

de Inglaterra, fundando en ello nuevas esperanzas de que el Catolicismo encontraría en él un inexpugnable baluarte contra las innovaciones del luteranismo.

Y probablemente así hubiera sido, si el espíritu del mal no hubiera excitado las pasiones del joven príncipe, que después de diez y ocho años de vivir maritalmente con Catalina de Aragón, viuda de su hermano Arturo, previa la competente dispensa del Pontífice, se había perdidamente enamorado de Ana Bolena, una de las damas de honor de su esposa la Reina.

Fue entonces cuando, aguzando la sutileza de su ingenio, afectó estar intranquilo de conciencia, suscitándose fuertes dudas sobre la legitimidad de la dispensa pontificia; fue entonces cuando él, que pronto iba á saltar sobre todos los derechos y manchar sus manos con la sangre de innumerables inocentes, sintióse turbado, creyendo que era de derecho divino el impedimento que le había levantado la autoridad eclesiástica; fue entonces cuando, por medio del cardenal Volsey, manifestó á Roma la resolución de obtener el divorcio.

El pontífice Clemente VII, lleno de la prudencia cristiana, prometió examinar atentamente el asunto, nombrando comisionado *ad hoc* al cardenal Campege, al que el juicioso Papa encargó procediera con cierta lentitud, á fin de dar lugar á que el tiempo resfriara los ardores del loco amor del Rey.

Por aquellos días figuraban en la corte de Enrique VIII Cranmer y Cromwell; Cranmer, cura que, arrastrado por una pasión semejante á la de Enrique, había saltado sobre el voto de castidad, desposándose con una hija de Osiandro, y abandonando con su castidad la pureza de su fe; Cromwell, hombre sin pudor ni creencias, solícito solo en aprovechar la primera ocasión de encumbrarse.

Cromwell y Cranmer fueron los dos consultores de Enrique; los que asumieron la desastrosa misión de allanar los argumentos de Campege y Volsey.

Desgraciadamente, mientras los dos emisarios del protestantismo con cautelosa maña preparaban la desgracia de la Reina y del reino, murió el arzobispo de Cantorbery, propicia ocasión, que Enrique aprovechó, de elevar á su favorito á aquella importante silla.

Cranmer, después de haber jurado obediencia y respeto á la Santa Silla, obtuvo del Vicario de JESUCRISTO la correspondiente bula, que le confería la dignidad arzobispal; pero, revestido ya de ella, inauguró su pontificado llamando ante su tribunal al Rey y á la Reina, declarando nulo su matrimonio, y condenándoles á una pronta y perpétua separación.

Después de este escandaloso atentado contra la moral, el Papa, centinela y defensor de los oprimidos, no podía guardar silencio; expidió, pues, una bula reprobando y anulando todo lo hecho por Cranmer; declarando legítimo y válido el matrimonio de Enrique con Catalina, y fulminando excomunión contra el primero si no se separaba de su concubina Ana Bolena.

Aquella bula retumbó como un eco espantoso en el espíritu del Rey concubino; la voz de la justicia fue naturalmente molesta al conculcador de los derechos de su esposa; no podía ya existir armonía entre la corte inglesa y la curia romana.

El Rey puso en juego su influencia sobre el Parlamento, del que avanzó importantes, trascendentales declaraciones.

Hasta aquí no podía acusarse justamente á la nación de complicidad en

las brutalidades del Monarca; pero desde que el Parlamento sancionó lo hecho y secundó sus pérfidos proyectos de apostasía, el gran pecado obtuvo un carácter nacional.

El Parlamento inglés declaró á Enrique jefe supremo y perpétuo de la Iglesia de Inglaterra, confiriéndole ámplios poderes para revisar los estatutos existentes; prohibió toda comunicacion con Roma, relativamente á las apelaciones, dispensas y otras gracias espirituales; dió facultad al Rey de instituir y confirmar á los obispos.

Pasó mas adelante; declaró el Parlamento que en el Rey residia el derecho de juzgar la verdad ó la falsedad de las doctrinas; de condenar las herejías, de reglamentar la disciplina y el culto.

Publicóse un decreto obligando al clero á apostatar de la obediencia y sumision á la Santa Silla, y lo mas triste de todo esto fue la decepcion casi general en el orden eclesiástico.

Casi general, decimos; porque no faltó un puñado de bravos y pundonorosos sacerdotes, de fervorosos y dignos maestros de Israel, que conservaron íntegra la fidelidad del alma. Juan Fisher, obispo de Rochester, y Tomás Morus, el canciller, legaron immaculados sus nombres católicos á los anales de la Iglesia.

El *nuevo Papa* nombró un vicario general digno de él; tal fue Cromvell, cuya primera disposicion fue suspender de las funciones sacerdotales á todos los obispos y curas, hasta haber obtenido del nuevo Pontífice la renovacion de sus licencias.

Empezó inmediatamente un período de insufrible despotismo: los monasterios que habian permanecido fieles á sus votos fueron desocupados y saqueados; profanada y conculcada fue la santa tumba de Tomás Becket, y las mas increíbles tropelías ejercidas contra la santidad de las cosas y personas; aboliéronse muchas fiestas, derribáronse multitud de cruces, imprimióse de nuevo, con alteraciones graves, la santa Biblia; en fin, el caos sucedió al orden en aquella antes floreciente Iglesia.

Ana Bolena fue la Eva que introdujo la tempestad y la muerte en el paraíso moral de Inglaterra.

Y para que fuera evidente á todo observador que solo una pasion vil habia sido el móvil de tantas desgracias é iniquidades, permitió el cielo que el Rey diera un, quizá involuntario, testimonio de la excelsa verdad de la doctrina católica.

Llamamos la atencion de un hecho que nunca será bastante comentado; despues de haber conculcado la moral y la disciplina del Catolicismo, el Rey todavia hacia ostentoso alarde de abrigar las convicciones doctrinales de la Iglesia. Resistíase su corazon á rechazar la fe celeste; queria la pureza de la fe despues de haber rechazado la santidad de la moral.

En 1540 hizo sancionar por el Parlamento los seis famosos artículos, llamados *Estatutos de sangre*, que condenaban á muerte á cuantos negasen la presencia real, la transustanciacion, la comunion en una sola especie, el celibato eclesiástico, la inviolabilidad de los votos de castidad, las misas privadas y la confesion auricular.

Pero, mientras defendia y sostenia estos principios católicos, hacia morir, por resistirse á reconocer en él soberanía religiosa, segun Tomasino, dos cardenales, tres arzobispos, diez y ocho obispos, trece abades, quinientos priores,

monjes y sacerdotes, treinta diáconos, sesenta arcedianos, otros tantos canónigos, cincuenta doctores en teología, doce duques, marqueses y condes, veinte barones, y unos sesenta mil súbditos de las demás categorías.

Esta doblez de carácter, que se manifestaba en las convicciones tradicionalistas de Enrique y en sus actos de persecucion contra los católicos, secundó el dualismo en los ingleses que le eran adictos. Dos grandes partidos surgieron, dirigido el uno por Cranmer y Cromvell, y llamado el partido reformista, y dirigido el otro por los arzobispos de Vinchester y de York, llamado cismático-católico.

Enrique VIII se fastidió pronto de Ana Bolena, á la que envió al cadalso con la misma sangre fria que habia repudiado á Catalina de Aragon, tomando por pretexto una falta adulterina.

Su tercera esposa Juana Seymour murió desgraciadamente de parto, sucediéndole Ana de Cleves, propuesta por Cromvell al Rey á causa de sus convicciones protestantes.

Tampoco se dió por satisfecho el incontinente Pontífice anglicano con esta cuarta esposa; la repudió despues de algun tiempo de vivir unidos; ocupando su puesto, poco envidiable á la verdad, Catalina Howard, propuesta por el partido de Rochester, como Ana de Cleves lo habia sido por el de Cranmer.

Howard pasó, como algunas de sus antecesoras, del trono al cadalso, tambien acusada de adulterio.

De modo que aquel infeliz monarca, que repudiando á Catalina de Aragon, y uniéndose á Ana Bolena, se habia lanzado á un concubinaje permanente, exigia á sus mujeres, que de ninguna manera eran esposas legítimas, una pureza de conducta, cuyas faltas castigaba con cruel barbaridad.

Catalina Parr sucedió á Howard en el lecho nupcial, y la hubiera sucedido tambien en el patíbulo, rea de herejía, á no haber el Juez supremo declarado llenada ya la medida de tantos crímenes por Enrique perpetrados, llamando al apóstata ante el divino tribunal.

Eduardo VI sucedió á Enrique; y como el Rey era de menor edad, fue nombrado tutor suyo con el título de protector del reino Eduardo Seymour, duque de Sommerset, decididamente zuingliano.

Cranmer, amigo íntimo del Regente, se declaró entonces partidario de la Reforma, y puede decirse que en el reinado de Eduardo VI, bajo los consejos de Cranmer, empezó la verdadera protestantizacion de la Inglaterra. Ordenóse una visita general de todas las iglesias del reino; prohibióse á los arzobispos y obispos ejercer ninguna jurisdiccion durante la visita, y á los obispos se les prohibió predicar fuera de sus diócesis, y á los curas fuera de sus parroquias, con el objeto de poder conocer á fondo las regiones cuyas cristiandades andaban por los caminos de la Reforma. Porque se excitó tal rivalidad, un espíritu tan enérgico de oposicion entre púlpito y púlpito, que interesó mucho á los directores de la protestantizacion saber á punto fijo con qué personal adicto podian contar.

Los visitadores dictaron providencias importantes relativas á la abolicion de las imágenes y para la desobediencia á la autoridad del Papa.

El Parlamento, que habia decretado bajo Enrique VIII los seis estatutos ó artículos de que hemos hablado antes, destinados á confirmar algunos puntos trascendentales de la doctrina católica, destruyó su propia obra, abolió las misas privadas, restableció la comunion en las dos especies, autorizó el ma-

trimonio de los sacerdotes, prohibió á los obispos conceder licencias de predicar, reservándose esta atribucion al Rey y al arzobispo de Cantorbery; prohibióse asimismo el predicar sobre materias determinadas, obligándose á los pastores de las almas á leer en sus iglesias unas homilias redactadas segun el espiritu de la Reforma.

Bajo el reinado de Eduardo las doctrinas religiosas ofrecian á los fieles un verdadero caos. Emancipada aquella iglesia de la autoridad pontificia, clave central de la unidad de fe, el símbolo que debia sustituir al de las antiguas creencias se halló del todo subordinado al humor ó á las impresiones personales del monarca. Se decretaban los artículos de fe con la misma facilidad y llaneza que se nombran ó destituyen los empleados subalternos.

En 1552 el conde Warwick, que arrebató el gobierno de manos del duque de Sommerset, impuso al Parlamento una declaracion de doctrina mas pronunciada hácia el luteranismo: los dogmas de la jurisdiccion, de la Eucaristía, del purgatorio; la doctrina de los Sacramentos, de las indulgencias, de la Iglesia, de la Escritura, que el Parlamento de Enrique VIII habia respetado, fueron adulterados en sentido protestante; el trastorno se hizo sentir en la liturgia, de la que se abolieron los altares, los ornamentos sagrados, las imágenes y hasta los santos óleos.

Eduardo VI tuvo el triste privilegio de dejar trastornada completamente la organizacion católica de su reino, y echados los cimientos de la confusion protestante, que habia de caracterizar la nueva historia de Inglaterra.

Muerto Eduardo VI, ocupó su trono María, hija de Enrique VIII y de Catalina de Aragon, piadosa mujer que tuvo el mérito de no corromperse en medio de la general prevaricacion. No disimulando sus creencias católicas, inauguró María su reinado con el restablecimiento de la religion de JESUCRISTO en su país. Llena de confianza en el auxilio divino, rechazó los consejos de Gardiner, que preferia retroceder lentamente en el camino recorrido. «Sin emplear la persecucion de los disidentes, dijo, yo no admito vacilaciones en «materia tan importante; me creo llamada á la restauracion de la antigua fe «en estos reinos míos.» Los obispos desposeidos de sus sillas á causa de su fidelidad católica fueron reinstalados en ellas.

La Reina convocó al Parlamento, guardando el título de jefe supremo de la Iglesia en su país; no porque ella quisiera atribuirse facultades al romano Pontífice pertenecientes, sino para valerse de esta cualidad para efectuar mas fácilmente su programa de restauracion.

El Parlamento revocó, bajo la inspiracion de María, las leyes de Eduardo VI sobre religion, restableciendo en su vigor las antiguas leyes eclesiásticas, prohibiendo el juramento de la supremacia real, y ordenando cesasen en el desempeño del ministerio los eclesiásticos casados, quienes debian separarse de sus mujeres; declaró reconocer la necesidad de que los diocesanos legítimos suplieran los defectos de las ordenaciones con tanta ligereza celebradas por los obispos anglicanos bajo el reinado de Eduardo.

El Parlamento abolió todas las leyes hechas contra la Santa Sede, y puso en vigor las contrarias á los herejes.

Desgraciadamente faltó el espiritu de prudencia en la adopcion de ciertas medidas; la persecucion violenta de los protestantes exacerbó los ánimos, que, léjos de abrazar el Catolicismo, al que se pretendia conducirles, sintieron recrudecer su odio y aversion.

El cardenal Polus, hombre de exquisita táctica y espíritu de caridad, aconsejaba á la Reina una táctica de atraccion y olvido; «las ovejas perdidas, decia, tienen derecho á ser tratadas con cariño para amansarlas y dominarlas; «el rigor excesivo agria y rechaza, y en un Estado del que se han posesionado las divisiones religiosas y los rencores mútuos debe procederse con suma «cautela y prudente miramiento.»

La Reina no fue de esta opinion. Verdad es que, obrando con cierto lujo de rigor, no hacia otra cosa que seguir la conducta de Enrique VIII y Eduardo VI; verdad es que era mal de aquella época solventar todas las cuestiones en el cadalso; pero no es menos cierto que una Reina que blasonaba la fe de JESUCRISTO, y que hacia justa gala de su adhesion á la Iglesia católica, debia en obsequio de esta misma Iglesia diferenciar sus obras de las de los protestantes, y presentarse á su siglo y á las generaciones venideras con miras mas elevadas, para que la elevacion de su proceder, la generosidad de sus sentimientos, la caridad de su política, dieran testimonio del espíritu de amor, del carácter noble, de la altura del punto de partida de la religion que patrocinaba.

Cinco años no mas duró el reinado de María; período corto para realizar su programa; sucedióla en el reino Isabel.

Isabel, cuya fe y convicciones religiosas eran disputables, no tardó en declararse á favor de los protestantes; á pesar de haber jurado sobre el lecho de muerte de su antecesora que conservaria la integridad del culto católico, se manifestó propensa á secundar las miras de los reformistas.

Por cuarta vez en el período de ochenta años el Parlamento cambió la religion del país. Las leyes dictadas en el anterior reinado fueron derogadas, abolida de nuevo la jurisdiccion del Papa sobre Inglaterra, reconocido en la Corona el derecho de juzgar de las herejías y cismas, y decretada pena de muerte á los partidarios de la supremacia pontificia y á los que rehusasen valerse del libro de oraciones comunes redactado por Eduardo VI.

La nacion se sintió fuertemente dividida en dos partidos; el amigo de las innovaciones y el adicto á las tradiciones religiosas.

Justo es consignar aquí que el clero de Inglaterra habia cobrado, durante el período de la persecucion religiosa de Enrique y Eduardo, el valor de sus convicciones y el sentimiento de su dignidad: al exigirles Isabel juramento de no obedecer la autoridad del romano Pontífice, obispos y sacerdotes supieron resistir. Es que habian estudiado de cerca al protestantismo, y le conocian ya; es que comprendian que no es noble ni cristiano dar siempre el *placet* al rey; que es propio de hombres resistir á todo lo que afecta á la conciencia. El escándalo producido en el mundo religioso por la debilidad del clero en tiempo de Enrique habia hecho mas cauto al clero de tiempos de Isabel. Los obispos se resistieron al juramento de rebeldía, los sacerdotes siguieron la conducta de los obispos. Los obispos fueron destituidos y encarcelados, á excepcion del obispo de Landoff, llamado Kitchin, que se sometió á la voluntad de la Reina.

Para llenar las vacantes se echó mano de los desterrados por la reina María, entre los que fue elegido el primero Mateo Parker, antiguo capellan de Ana Bolena.

Grandes dificultades presentó al Gobierno la falta de obispos, para consagrar al nuevo primado, y tambien la falta de una forma de ordenacion ó con-

sagracion. Para obviar la primera se hizo un llamamiento á Barlowe y Hodgkins, obispos creados por Eduardo VI y mas tarde depuestos por crimen de herejía, á quienes se asociaron Scorey y Coverdale, obispos consagrados segun el rito reformado.

Arreglado el personal de la desventurada Iglesia anglicana, quedó por dilucidar la magna cuestion, la cuestion doctrinal; ¿qué creia aquella Iglesia? ¿cuáles eran sus dogmas? ¿cuáles sus sacramentos?

Enrique VIII habia establecido un cisma; Eduardo VI habia creado una herejía; Isabel habia derribado las reconstrucciones católicas levantadas por María contra esta herejía y aquel cisma; ¿qué iba á reconstituir, sobre las ruinas de la restauracion católica, la nueva enemiga de Roma? ¿Solo el cisma? ¿El cisma y la herejía juntas?

Isabel no queria ni la autoridad de Roma, ni la teología de Alemania; queria el pontificado y el dogmatismo antiguos. Para crear un nuevo símbolo convocó en Lóndres al clero de Inglaterra, y en aquella especie de concilio, habido en 1562, se redactó un símbolo, que se consideró y sigue considerándose como la expresion característica de la fe anglicana, si es que pueda haber fe donde todo es confusion é incertidumbre.

Treinta y nueve artículos abarca el *credo* de Lóndres, que en sustancia dicen :

«Dios, ser infinitamente perfecto, existe uno en su esencia, y tres en sus «personas.

«Dios Hijo se hizo hombre para nosotros.

«Murió.

«Descendió á los infiernos, resucitó.

«Es preciso reconocer la divinidad del Espíritu Santo.

«Los libros del Antiguo Testamento no comprendidos en el cánon de los «hebreos son apócrifos.

«Deben recibirse todos los del Nuevo Testamento y tener la Escritura santa «por regla suficiente de fe, sin dejar de admitir los tres símbolos en vista de «que se apoyan todos en la Escritura.

«El hombre cayó, y despues de su caida todos sus actos sin la gracia par- «ticipan de la naturaleza del pecado.

«La fe sola justifica, pero las buenas obras son agradables á Dios, lo que «de ninguna manera sanciona la bondad de las de su negacion.

«Podemos por la penitencia recobrar la justicia que nos hace perder el «pecado.

«El dogma de la predestinacion gratuita, consolador para las almas piado- «sas, solo es peligroso para los hombres curiosos y carnales.

«La Iglesia es la asamblea visible de los fieles, en la cual se enseña la pa- «labra pura de Dios, y en la cual los Sacramentos son administrados segun «institucion de JESUCRISTO.

«La Iglesia, depositaria y conservadora de los Libros santos, debe tomarlos «por regla de sus decisiones, las cuales no son infalibles aunque emanen de «los concilios generales.

«La Iglesia romana se engañó sobre el dogma y el culto.

«Deben rechazarse como inútiles los dogmas del purgatorio, de las indul- «gencias, de la veneracion y adoracion de las imágenes, de las reliquias, de «la invocacion de los Santos.

«Los ministros no pueden predicar ni administrar los Sacramentos sin «vocacion y mision dada por los que para ello tienen poder.

«La liturgia debe usar el lenguaje ó idioma vulgar.

«Los Sacramentos son signos eficaces de la gracia y de la bondad de Dios, «por medio de los cuales opera invisiblemente en nosotros y confirma nues- «tra fe.

«Solo hay dos Sacramentos: el Bautismo y la Cena.

«El Bautismo es el signo de nuestra regeneracion; debe administrarse «hasta á los niños.

«La Cena es la comunion del cuerpo y sangre de JESUCRISTO, que uno co- «me verdaderamente y siempre de una manera espiritual por la fe, de modo «que los malos no reciben el cuerpo de CRISTO, aunque lo coman sacramen- «talmente.

«Es necesario dar la Comunión bajo las dos especies.

«Debe rechazarse, como manantial de errores y supersticiones, la tran- «sustanciacion; así como el uso de elevar, adorar, guardar y llevar el Sacra- «mento.

«La Eucaristía no es un sacrificio; no debe admitirse mas sacrificio que el «de la Cruz.

«Debe rechazarse como una blasfemia la doctrina romana sobre la misa.

«El matrimonio es lícito á los obispos, presbíteros y diáconos.

«La Iglesia tiene el derecho de lanzar excomuniones, y aunque no deba «concederse á la tradicion la autoridad que los católicos le atribuyen, el buen «órden exige que cada particular no pueda abrogarse el derecho de cambiar «las ceremonias y el culto establecidos. Este derecho solo incumbe á las igle- «sias particulares y para la edificacion de los fieles.

«El Libro de las homilías y el Ritual de órdenes publicados bajo Eduardo «deben aceptarse, no siendo lícito dudar de la validez de las órdenes conferi- «das segun el mismo despues de la muerte de aquel Príncipe.

«Todos, hasta los eclesiásticos, deben someterse en todas sus causas al rey «de Inglaterra, quien no está sometido á ninguna jurisdiccion extranjera; el «Papa no ejerce jurisdiccion en los Estados ingleses.

«No incumbe al rey la administracion de la palabra de Dios y de los Sa- «cramentos.

«Debe rechazarse la doctrina de los que niegan á la sociedad el derecho de «castigar con pena de muerte á los criminales y á los cristianos; el de usar de «armas y hacer la guerra, y el de tener propiedades y prestar juramentos.»

Tal es el conjunto de principios que entrañan la doctrina propiamente di- «cha anglicana, formulada bajo las inspiraciones de la reina Isabel. Nótase en este cuerpo informe de proposiciones una doble tendencia; á alejarse mas de la autoridad pontificia, y á conservar algunos vínculos teológicos con las tra- «diciones del país. El anglicanismo es el protestantismo doctrinario ó moderado.

Desde luego se ve que las declaraciones del sínodo de Lóndres flaquean por su base; ¿cuál es la autoridad del clero inglés para reformar las creen- «cias de sus fieles? ¿de quién recibió la mision? ¿en qué nombre habla? ¿en qué fuerza moral se apoya?

La legitimidad es muy disputable hasta en el carácter episcopal de los protestantes que se presentan como revestidos de tan alta dignidad; la forma que el ritual de Eduardo VI establece para la consagracion de los obispos es



defectuosa en su esencia; las facultades que, según ella, se confieren á los elegidos, con la imposición de las manos, no son las propiamente episcopales; es una fórmula que participa de la vaguedad de todos los actos protestantes; además, Parker, que es como la raíz del episcopado anglicano, solo recibió la consagración de Barlowe, que á su vez no puede justificar la validez indisputable de su carácter.

Probable es que hasta literalmente hablando se haya interrumpido la transmisión apostólica de las facultades episcopales, y que, ni aun admitiendo la línea de conducta que los protestantes se han impuesto, sea defectuosa la autoridad de los que constituyen la iglesia anglicana docente. Roma no ha admitido jamás la validez de las consagraciones de aquella iglesia.

Pocos días después de haberse celebrado las decisiones del sínodo de Londres el Parlamento acordó un número considerable de medidas dictadas por el odio al Catolicismo.

Decretó que nadie pudiera obtener beneficio alguno sin haber prestado de antemano el juramento de la supremacía real en el orden religioso, ni aceptar algún cargo de la Corona, ni ser nombrado miembro de ambas universidades, sin preceder aquella formalidad. Extendióse el requisito á los maestros de escuela, á los sacerdotes que desearan celebrar, y á los ingleses todos que quisieran asistir á un acto del culto.

El primer acto de resistencia al juramento era castigado con la confiscación definitiva de los bienes y la prisión perpétua de la persona; la reincidencia era castigada con la pena de muerte y el suplicio de los traidores, que consistía en abrir el pecho y arrancar las entrañas del reo.

Así los apóstoles de la tolerancia, los enérgicos acusadores del Pontificado, los que achacaban á Roma un rigor excesivo, desplegaron una crueldad desconocida en otros tiempos y lugares.

El espíritu de barbarie de Neron se encarnó en Isabel; Inglaterra reprodujo el espectáculo sangriento del antiguo anfiteatro, solo que en el anfiteatro nuevo las verdaderas hienas eran los reformadores. Millares de hijos adictos á la Iglesia sellaron su fidelidad con su sangre. Diez obispos murieron entre cadenas; uno tras otro fueron igualmente sacrificados los sacerdotes de la reina María, y á los misioneros, que desde el establecimiento erigido en Douar por Williams Allen eran enviados á Inglaterra para suplir la falta de los sacerdotes, se les perseguía con tenacidad incomprensible.

Constituyóse un tribunal apellidado de *la alta comisión*, encargado de ejecutar los sanguinarios decretos de la Reina, á cuyo furor daban nuevo pábulo las conjuraciones tramadas por algunos católicos perseguidos, las amenazas de la *escuadra invencible* y la excomunión solemne contra ella lanzada por Pio V.

Al propio tiempo que explotaba todos los elementos de su país contra la Iglesia católica, se aliaba con los enemigos de esta en el exterior. Tendía su mano á las provincias insurreccionadas contra Felipe II en los Países Bajos, á los hugonotes, que habían jurado guerra al rey de Francia, y á los enemigos de María Estuardo en Escocia. Y su brazo, protector de tantas iniquidades, era el opresor de la fiel y religiosa Irlanda.

La reina Isabel es una de las figuras más terribles que el católico encuentra al recorrer el largo y penoso calvario de la historia de su Iglesia. Su reinado fue tan duradero como corto había sido el de su antecesora. Murió en 1603.

Sucedióla en el trono Jaime I, cuyo advenimiento al poder hizo concebir esperanzas á los católicos por pertenecer á la casa de los Estuardos; pero el Monarca no heredó la fe de sus antecesores junto con su sangre. Educado según el espíritu y los principios del calvinismo escocés, se hizo decididamente anglicano, cuando comprendió que esta evolucion favoreceria los planes políticos que halagaban su ambicion insaciable. Bajo de su cetro se declaró á los católicos incapacitados de ejercer la profesion de médicos, jueces, oficiales de corporaciones reconocidas y maestros de escuela ó de universidad; hízose obligatoria la intervencion de la Iglesia anglicana en el nacimiento, matrimonio y muerte de todos, hasta de los católicos; y se sacrificaron indigna y bárbaramente muchos misioneros. Jaime I hizo obligatorio á todos sus súbditos el juramento de fidelidad á su doble soberanía, y el de defender que el Papa no tenia derecho alguno de deponerle de su autoridad y de absolver á sus súbditos del juramento de fidelidad.

Jaime I no pudo atraerse la simpatía de su pueblo; murió dejando sembrada su patria con los grandes gérmenes de discordia y de guerra que debieron explotar al advenimiento de Carlos I.

Todos los vientos sembrados en la infortunada Inglaterra desde Enrique VIII se desencadenaron á la vez al aparecer al frente de los destinos nacionales el príncipe Carlos. La autoridad, á la que se habia despojado de su carácter paternal y de su representacion celeste, era ya insoportable á los pueblos, que, al recibir el derecho de juzgar las cuestiones religiosas, lógicamente se sentian revestidos de la soberanía política.

Habia nacido y alcanzaba ya amenazadoras proporciones la secta de los puritanos, para los cuales el orden jerárquico establecido por los reyes de Inglaterra en sustitucion de la jerarquía católica no era mas que un resto ó reminiscencia de las tradiciones romanas. Ellos alzaron el grito de guerra contra el episcopado nacional. El Rey, aconsejado por Land, arzobispo de Cantorbery, resistia hasta á la crueldad, y pretendia contestar á los proyectos de abolicion del episcopado anglicano con el establecimiento del mismo en Escocia. Mas la Escocia se levantó en masa, hubo guerra, y guerra desastrosa para el Monarca. El país apareció entonces fraccionado en las sectas de los independientes, los millenarios, los antinomianos, los niveladores; todas estas sectas se mancomunaron para combatir el anglicanismo episcopal, reuniendo en Westminster una diputacion de todos ellos, para dar el triunfo al presbiterianismo.

Los presbiterianos destituyeron los profesores de las universidades, abolieron el libro de las plegarias comunes, en una palabra, derribaron piedra por piedra el edificio primitivo de la Reforma.

Sin embargo, las sectas unidas para destruir se hallaron profundamente divididas para edificar. Mientras los presbiterianos ingleses y escoceses querian establecer distinciones entre los ministros, constituir presbiterios, sínodos, asambleas, etc., los independientes, antinomianos, anabaptistas, erastianos y niveladores ó eualitarios querian la mas perfecta igualdad y confusion de clases y jerarquías, no querian sacerdotes ni culto. Oliverio Cromwell se declaró independiente, y fue el que dió el golpe de gracia al Rey, que pagó con su cabeza la fortuna de haber heredado el triste patrimonio de Enrique.

Aquella fue la época de la grande expiacion. Todas las clases habian pecado contra el Señor y contra su CRISTO, pues todos los que se habian compla-

cido con la desgracia de los justos, con el martirio de los sacerdotes, con la pobreza de la Iglesia, se vieron desconsideradamente tratados por las sectas vivificadas al calor del principio *libre exámen*. El libre exámen se habia convertido en libre accion, y la libre accion se habia dirigido contra el Rey rebelde al Papa, y contra la Iglesia gobernada y dirigida por el Rey rebelde.

Sobre el sepulcro de Carlos I, cerrado en 1649, se levantó la república, que fue destruida por Carlos II, quien tuvo la mision de continuar la guerra contra las sectas disidentes y la persecucion contra la Iglesia católica.

Jaime II subió al trono resuelto á reinar segun los consejos de la equidad y de la justicia. Su lema fue *libertad*, pero libertad general, libertad imparcial. Á la sombra de la bandera del libre exámen no caben conciencias esclavas, dijo; y luego declaró á los católicos en el perfecto derecho de seguir sus inspiraciones y vocacion religiosa.

Semejante lógica disgustó á los protestantes. El Catolicismo solo pedia la libertad para reconquistar el terreno perdido; la Iglesia anglicana sabia perfectamente que para sostenerse necesitaba el privilegio exclusivo de enseñar, de orar, de adorar.

Jaime II fue destronado á causa de su ánimo imparcial en el gobierno, y de su corazon sinceramente católico.

Guillermo III, y Jorge I y II siguieron la política impuesta por el anglicanismo triunfante. Condicion indispensable para gobernar era remachar un poco las cadenas de los católicos, que á un mismo tiempo eran perseguidos como amigos de la autoridad espiritual del Papa y como partidarios de los Estuardos.

Bajo las ruinas de la disciplina se iba sepultando la fe cristiana de Inglaterra. El anglicanismo abrió la puerta al socinianismo. Whiston, Clarke, Newton, llegaron á profesar doctrinas arrianas. La santísima Trinidad era negada por las escuelas universitarias; la incredulidad se hizo sinónima de sabiduría; filosofar equivalia á negar para hombres que, como Collins, Bollingbroke, Hume, Gibbon y otros, solo se inclinaban ante la propia razon.

Las invasiones insolentes de los filósofos en el terreno de la fe; la audacia de sus negaciones espantó á los jefes del anglicanismo, que empezaron á reconocer la conveniencia de no anonadar definitivamente á los católicos. Á últimos del siglo pasado, cuando en Francia llegó á su período álgido la persecucion católica, Inglaterra abolió los estatutos opresivos de Guillermo III; en 1791 los católicos obtuvieron libertad completa de religion, y en 1828, reinando Guillermo IV, obtuvieron el reconocimiento del derecho de levantar templos y establecer colegios y hospitales, asilos y demás obras de instruccion y auxilio.

En el entre tanto cierta secta ó escuela protestante ejercia inconscientemente una mision salvadora en el seno del anglicanismo. Pusey, eminente profesor de la universidad de Oxford, insistia en sus estudios serios de la tradicion religiosa, llamando la atencion de los sábios sobre la patología. Pusey ponía á muchos espíritus en el verdadero camino de la fe. Las doctrinas de los Padres son las doctrinas de Roma. Las protestas anglicanas no tienen base alguna sólida en las notables apologías de la Iglesia de JESUCRISTO gobernada por el sucesor de Pedro. Muchas eminencias anglicanas encontraron en los escritos de los santos Padres la puerta de Roma, y viéndola hermosa, consecuente y digna, entraron por ella.

Este movimiento de retorno obedece á la ley que parece haber presidido á la historia anglicana.

El anglicanismo ha llevado constantemente en el seno el principio ó gérmen de una lucha entre dos elementos de opuestas tendencias; la Iglesia anglicana desde su origen presenta divididos sus fieles en dos agrupaciones, una que se esfuerza en conservar todo lo posible del dogmatismo y de la moral católica, á excepcion de la obediencia á la autoridad romana, y otra que aspira á confundir la Reforma inglesa con el protestantismo general; la *alta iglesia*, compuesta del clero superior, es la que conserva mas puntos de semejanza con la Iglesia católica.

La *alta iglesia* sostiene que la Iglesia es independiente del Estado, que la Iglesia de Inglaterra es una rama de la Iglesia universal; y pretende explicar la Escritura por la tradicion.

La *baja iglesia*, ó partido evangélico, se halla animada del espíritu volteriano; defiende la justificacion del hombre por sola la fe, la inutilidad de las buenas obras, y el libre é individual exámen como la única fuente ó criterio de interpretacion.

La *baja iglesia* es mas popular; sus adictos son mucho mas numerosos, su vida es mas espontánea y desinteresada; la *iglesia alta* tiene su fuerza en el apoyo gubernamental.

Como es natural, el Catolicismo recibe de la *alta iglesia* numerosos desertores. Es innegable la saludable reaccion que se obra en los espíritus ilustrados.

Uno de los mas distinguidos miembros de la universidad de Oxford, Lloyd, decia á sus alumnos: «Desde vuestra cuna se os ha inculcado que el primer «deber es hablar mal de los católicos romanos. Pues bien, yo os declaro que «esto es una torpeza. Cuando yo era jóven tuve la dicha de conocer á algunos «eclesiásticos émigrados de Francia, y os aseguro que jamás he tratado con «personas mas recomendables. De ellos aprendí muchas cosas acerca de la «Religion, y de ellos he deducido conclusiones diametralmente opuestas á lo «que se me enseñó desde la infancia.»

Estos conceptos equivalian á semillas preciosas que debian fructificar en el corazon de los jóvenes que los recogian. Eran suaves ráfagas del divino soplo que empujaban hácia adelante á las almas bien dispuestas.

Por otra parte, los absurdos aceptados y reconocidos por los anglicanos, el racionalismo siempre creciente en las escuelas oficiales, infundian temor á los que deseaban conservar el resto de la antigua fe. Cuando los hombres desapasionadamente religiosos veian que, por ejemplo, el Dr. Hampden era agraciado primero con una cátedra real y luego con una mitra, y recordaban que era el mismo que enseñó que el dogma augustino de la santísima Trinidad no era establecido por la revelacion, sino meramente el *resultado de la combinacion de las especulaciones racionales con las prescripciones de la autoridad*, desconfiaban de la divina mision de la Iglesia, que aceptaba, ó mejor, elegia como autorizados representantes y maestros á hombres de fe tan ligeramente basada.

Los desengaños llevados á los espíritus por el anglicanismo avivaban los estudios del Catolicismo.

Al horror al racionalismo, que invadia las convicciones, se contrapuso la simpatía al Catolicismo, que era la suprema esperanza de las almas vacilantes.

Al concluir el primer tercio de este siglo Inglaterra vió restaurarse, por mano de una secta anglicana, la celebracion de la santa misa, los siete Sacramentos, en particular los de la Confesion y Extremauncion, los oficios cotidianos, el uso del Breviario, los sufragios para los difuntos, los ayunos y abstinencia.

Además de las dos fuerzas impulsivas hácia el Catolicismo, de que acabamos de hacer mencion, existia otra, y era el convencimiento cada dia mas íntimo en los discípulos de la escuela investigadora de la tradicion religiosa, de que era indispensable á la Iglesia la unidad.

Y como la unidad solo aparece en la Iglesia católica, de ahí las tendencias cada dia mas pronunciadas de los tradicionalistas hácia Roma.

Por desgracia, el retorno franco y sincero al seno de la Iglesia católica no era colectivo. Á pesar de los numerosos y eminentes individuos que abjuraban sus errores, y se entregaban fervorosamente á las inspiraciones de su conciencia ilustrada por la razon y la fe, la escuela persistia en el principio de independencia. El protestantismo perdía soldados, manteniendo alta su bandera.

Las costumbres creadas por la Reforma habian adquirido su fuerza y su imperio, y oponian una resistencia tenaz al movimiento de retorno.

«Algunos de los promotores de aquella reaccion, dice el P. Ramière, de la «Compañía de Jesús (1), no decidiéndose á abrazar toda la verdad, ni á permanecer en un sistema cuyo vacío é inconsecuencia les era preciso reconocer, abandonaron toda religion positiva, y se lanzaron al escepticismo. La «masa del partido, sin repudiar sus primeras tendencias, les dió muy diversas «direccion. Acordóse abandonar el terreno candente de las cuestiones dogmáticas, siempre funestas al anglicanismo, y adherirse á las prácticas y ceremonias propias para avivar el glacial marasmo de su culto. Se jactaron «de poder retener por tal medio á las almas ardientes, que se sentian tentadas á buscar en la Iglesia católica la satisfaccion de sus piadosas aspiraciones.

«De ahí un segundo movimiento, comparable al primero en su forma exterior, pero diametralmente opuesto en su espíritu. Como treinta años atrás, «hoy se atiende á la antigüedad, y se restablecen muchas instituciones derribadas por la revolucion del siglo XVI; pero, así como entonces se persistia «en hacer triunfar la doctrina de la Reforma, hoy la Reforma solo se ocupa en «llevar adelante su ritual. Treinta años atrás se ponía mas empeño en ser católico que en persistir antiromano; hoy parece que los esfuerzos de los anglicanos se consagran á permanecer alejados de Roma, y á neutralizar la «atraccion que ejerce sobre las almas, por los mismos medios que á la sazón «se empleaban para secundarla. Esto explica la mayor benevolencia de las «autoridades anglicanas respecto al actual movimiento. Permítese de buen «grado al Dr. Pusey establecer comunidades á semejanza de nuestras Órdenes «religiosas, confesar é imitar á su grado las demás prácticas de la Iglesia católica. No se truena hoy, como en otro tiempo, contra los ornamentos sacerdotales, los candeleros, los altares ricamente adornados, el incienso. Toleranse y apláudense hoy aquellos actos antes anatematizados como uso de la «idolatría papista.

«Es preciso confesar que, desde que se ha dado esta direccion al movimiento

(1) *Le mouvement catholique dans l'anglicanisme.*

«to neo-anglicano, son menos numerosas las conversiones al Catolicismo. En «cambio, nos aseguran que en el seno del anglicanismo se opera una revolución notable.

«Actualmente existe en Oxford, y en otros puntos de Inglaterra, gran número de jóvenes que se confiesan y reciben frecuentemente la Cena, al paso que cuarenta años atrás la confesion estaba en completo desuso, y apenas «si la Cena se celebraba cada tres meses en los oratorios de los colegios. Es «imposible que estas prácticas, aun desnudas de toda gracia sacramental, dejen de ejercer benéfica influencia en la conducta de los que las adoptan. «¡ Bendigamos á Dios por el mal que se evita, y el bien que se obra, por el «amor á las mismas! pero debemos presumir que en la actualidad este es uno «de los mayores obstáculos que mantienen alejados de la unidad católica á los «hombres cuyas aspiraciones íntimas á ella les inclinan. Entre aquellos frutos producidos por la imitacion de las prácticas católicas, ven ellos la presencia del Espíritu Santo en su sociedad, y por consiguiente reconocen una especie de divino atestado en favor del sistema doctrinal que se han caprichosamente combinado. Olvidan que el metodismo ofreció en su origen efectos semejantes; no observan que el espiritismo se gloria, como ellos, de tener un testimonio de la eficacia de sus enseñanzas en la reforma de las costumbres que opera. En vano las páginas de la antigüedad eclesiástica, que invocan, les gritan con voz unánime que el primer deber del cristiano es «permanecer unido á la Iglesia católica, y que todas las notas son engañosas, «si no las acompaña el carácter de la unidad; ellos persisten en sostener que «están dentro de la unidad, pues que tienen á su favor el Espíritu Santo, y «que la Iglesia anglicana, aunque separada exteriormente de las demás iglesias, es en realidad una rama viva de la grande Iglesia católica.»

Pero ¿en qué puede basar su pretension de participar de la sávia vivificante que sostiene y fecundiza el árbol de la Iglesia universal una secta que hace alarde de profesar la mas repugnante indiferencia en materia de fe? Existe en la historia contemporánea del anglicanismo un hecho que por sí solo califica de irrefutable manera el espíritu que preside á sus operaciones.

En 1847 un eclesiástico conocido por sus ideas heréticas respecto del Bautismo, cuya eficacia negaba sin embozo, fue nombrado cura párroco de la parroquia de Bramfordspeke, diócesis de Exeter. El obispo anglicano de la misma se negó á dar colacion canónica al presentado, atendida la notoria herejía de sus doctrinas. El electo apeló al tribunal metropolitano, que sentenció á favor del obispo, Dr. Philpots; apelóse el cura al Consejo privado, que anuló la sentencia metropolitana. Á su vez el Obispo apeló al tribunal de Estado, que despues de ruidosos debates declaró al hereje con capacidad suficiente y derecho expedito á la institucion canónica. El Obispo de Exeter obedeció, no sin dirigir á los feligreses del hereje Mr. Gorham una especie de carta pastoral, en la que les advertia que el pastor que les enviaba contra su propia voluntad estaba contaminado, y, por lo tanto, que debian evitar el adherirse á sus enseñanzas.

Semejante hecho excitó el celo de los puseistas, quienes declararon que la Iglesia anglicana estaba obligada á purgarse solemnemente de la mancha de herejía que sobre ella habia derramado la sentencia del Consejo privado.

El anglicanismo hizo el sordo á tan justa protesta, evidenciando una vez mas que para él las cuestiones doctrinales carecen de importancia.

No han transcurrido todavía diez años que otro hecho análogo demostró que el anglicanismo continuaba en los mismos grados de indiferencia doctrinal. Algunos individuos distinguidos del clero anglicano publicaron, con el título de *Essays and reviews*, un libro á todas luces racionalista, en el que se combatian, no solo muchos dogmas revelados, sino hasta la divina inspiracion de las santas Escrituras. Aquel escrito leído con avidez produjo un escándalo inmenso, contra el que el clero creyó deber protestar. Elevóse una acusacion al *Consejo privado*, para que declarara heréticas y antianglicanas las doctrinas en el *Essays* enseñadas; y en efecto, así lo juzgaron convenientes los vocales eclesiásticos del Consejo, pero el lord canciller y los demás jueces laicos no participaron de aquella opinion. El libro racionalista fue absuelto, con lo que auténticamente quedó demostrado, primero, que la herejía y la incredulidad podian ser enseñadas por los doctores de la Iglesia de Inglaterra, con tal que acertaran á revestirlas de ciertas formas propias á hacerlas penetrar suavemente en los espíritus; segundo, que las cuestiones evidentemente eclesiásticas pueden ser decididas por el voto de los jueces laicos, con tal que obtengan mayoría sobre el dictámen de los obispos.

Bastan los dos hechos que acabamos de relatar para dejar en evidencia que el anglicanismo carece de fe, y una Iglesia sin fe ¿qué mision puede desempeñar en el reino de las almas?

El anglicanismo cuenta con una jerarquía de prelados y dignidades, sostenida opulentamente por el Estado, y esta es la principal causa de la tolerancia doctrinal de los pastores. Subordinados á la autoridad de un rey ó de una reina, carecen de independencia en los fallos dogmáticos.

En Inglaterra, además del monarca, que reúne la calidad de pontífice, existen

	Libras est.
Dos arzobispos (Cantorbery y York) con una renta anual cada uno de. . . . .	26,465
Veinte y cuatro obispos con. . . . .	10,174
Veinte y ocho deanes con. . . . .	1,580
Sesenta y un arcedianos con. . . . .	739
Veinte y seis cancilleres con. . . . .	494
Quinientos catorce prebendados con. . . . .	545
Trescientos treinta grandes chantres, vicarios generales y otros dignatarios con. . . . .	338
Dos mil ochocientos ochenta y seis pluralistas, ó sea, curas que disfrutan varios beneficios parroquiales, que por término medio á cada cual vale, incluso los diezmos y adventicio. . .	1863
Cuatro mil trescientos cinco beneficiados, con una sola prebenda, que por término medio les vale. . . . .	764

Como se ve, el clero anglicano tiene perfectamente retribuida su indiferencia doctrinal.

De todo lo expuesto se deduce que el anglicanismo ha carecido constantemente de espíritu religioso, y que su vida está exclusivamente basada en el artificio político. De ahí el que siempre que se ha aflojado la opresion gubernamental el Catolicismo ha dado testimonio incontrovertible de conservar vigorosas semillas en los sentimientos del antiguo pueblo de los Santos. Los justos de Inglaterra no han cesado de creer un solo momento en la resurreccion de la Iglesia, madre de la civilizacion de aquel país.

De ahí el que, en el período corto que medió desde el año 1820 á 1850, el número de católicos subiera en aquella isla de cuatrocientos mil á dos millones, repartidos en la siguiente proporción: Lóndres cerca de doscientos mil; Liverpool ciento cincuenta mil; Manchester ochenta mil; y los demás en el resto de la Gran Bretaña.

En el quinquenio de 1845 á 1850 el movimiento favorable al Catolicismo fue sorprendente. Como si el Espíritu Santo soplara con divino ímpetu la llama de su purificante amor sobre la sociedad anglicana, notóse una conversión extraordinaria hácia los buenos principios.

Por aquellos días lord Feilding, joven de grandes esperanzas, miembro del Parlamento, entusiasta anglicano, presidente de un club de francmasones de Lóndres, prestó atención detenida á las discusiones religiosas entabladas entre los sectarios y los católicos. Buscó la luz, y Dios no le dejó en tinieblas.

«Aunque con el mas profundo sentimiento, decia aquel eminente lord, de que las sendas del deber hayan parecido conducirme en direcciones opuestas, yo me encuentro en la necesidad de informar á la sociedad de *Coventry-Church-Union*, cuyas funciones de presidente, que he llenado por largo tiempo, han hecho mi orgullo y mis delicias, que desde hoy me separo de ella. Despues de muchas investigaciones y reflexiones, despues de fervientes y sinceras súplicas al Dios de toda verdad, para que se dignase servirme de guia, he llegado á la entera conviccion y á la persuasion profunda de que, despues de hecha la Reforma, las pretensiones de la Iglesia oficial de Inglaterra son infundadas, y que la Iglesia romana es la única comunión que tiene justos títulos al nombre de católica; en consecuencia, esta mañana he sido admitido en su seno; y si una conciencia limpia es indicio de verdad, no me cabe la menor duda de la rectitud de mi proceder.»

En los inmediatos meses la comunión protestante se vió abandonada por una pléyade de escogidos varones, entre los que citarémos algunos:

El R. Carlos Cavendish, M. A. del colegio de la Trinidad, en Cambridge, cura de Little-Casterton, en el condado de Rutland; el R. W. Wilberforce, cura de East-Farleigh, condado de Kent, hermano del obispo anglicano de Oxford; el R. W. Maskell, M. A. del colegio de la universidad de Oxford, autor de varias obras sobre liturgia, capellan examinador del obispado de Exeter; el R. E. Estuardo Bathurst, M. A. antiguo *fellow* del colegio de Merton, en Oxford, cura de Kibworth Beauchamp, en el condado de Leinster, hijo del difunto obispo de Norwich; el R. Tomás W. Allies, M. A. antiguo *fellow* del colegio de Wadham, en Oxford, cura de Launton, en el condado de Oxford, antiguo capellan examinador del obispado de Lóndres, redactor de un periódico protestante publicado en Francia, con quien habia sostenido una viva polémica el obispo de Oxford; el R. Carlos B. Garside, M. A. del colegio de Brazenoze, en Oxford, vicario de la capilla de Santa Margarita, en Lóndres; el R. J. H. Bodley, M. A. del colegio de la Reina, en Cambridge, vicario de la capilla del arzobispo Tenisson, en Lóndres; el R. J. H. Wynne, M. A. *fellow* del colegio de *All-Souls*, en Oxford; el R. Tomás Seratton, B. A. de la iglesia de Cristo, en Oxford, traductor de los tratados de san Agustin sobre los Salmos por la biblioteca de los santos Padres, que se publica en Oxford, vicario de Bensington; el R. Carlos Balston, M. A. del colegio de Cristo, en Oxford, vicario inamovible de Bensington; el R. Eduardo Ballard, M. del colegio de



Wadham, en Oxford; el R. Jorge Gage, M. A. del colegio de Brazenoze, en Oxford, vicario de la capilla de Santa Margarita, en Lóndres; el R. W. L. Patterson, M. A. del colegio de Trinidad, en Oxford, secretario de la sociedad arquitectónica de la misma ciudad; Jorge Federico Wascon Ballard, esq. del colegio de Worcester en Oxford; el honorable C. Pakenham, del cuerpo de granaderos de la guardia, hermano del conde de Longford, par de Inglaterra, y primo del duque de Wellington; Enrique Worthington, esq. de Fairfield, cerca de Manchester; Jorge Bowyer, esq. D. C. L. de la universidad de Oxford, lector de Midle Temple, y uno de los jurisconsultos de Inglaterra mas distinguidos en el derecho canónico; Jorge Ballard, esq. del colegio de Worcester, en Oxford, padre del genleman de este nombre; E. W. Scott, esq. de la parroquia de Santa Margarita, en Lóndres; Nataniel Goldsmitt, esq. M. A. del colegio de Exeter, en Oxford, abogado; E. Windeyer, esq. del colegio del Rey, en Lóndres; Roberto Beverly Tillottson, esq.; Mme. W. Wilberforce, hermana del obispo anglicano de Oxford, esposa del antiguo miembro del Parlamento por Hull, é hija del difunto R. J. Owen de Fulham, secretario de la sociedad biblica; Mme. W. Wilberforce, mujer del R. W. Wilberforce, cura de East-Farlheig, de quien se ha hablado antes, hermana del obispo de Oxford y del arcediano Manning; Mlle. Peel de Lariggan, hermana de sir Lorenzo Peel, presidente del supremo tribunal de Calcuta, y prima hermana del difunto sir R. Peel; Mme. Th. W. Allies, mujer del R. M. Allies, cura de Taunton; la vizcondesa Feilding, mujer de lord Feilding; Mme. H. Foljambe, viuda de un eclesiástico inglés del condado de Nottingham, cuya familia ocupa una elevada posicion; Mlle. Francisca M. G. Lescon, hija del difunto R. T. C. Lescon, cura de Bath; Miss. L. A. Lechmere, hija de sir y de lady Edmond Lechmere, del condado de Worcester, prima hermana del obispo anglicano de Worcester; Mme. Wootten, viuda del ilustre Dr. Wootten, de Oxford; las señoritas Woodvarts, nietas de lord Middleton, y del honorable y R. M. Broderick, rector de la iglesia de la Abadía, en Bath; Mme. Hewitt, mujer del honorable M. Hewit, primogénito de lord Lifford, é hija de lord Gosford, y Mme. Goldsmid, mujer del abogado de este nombre.

Pro IX, cuya mirada penetrante tiene el privilegio de descubrir la oportunidad de las cuestiones, comprendió que la disolucion del protestantismo inglés habia llegado ya al punto de hacer posible un paso trascendental para el desarrollo del espíritu católico. Á la desorganizacion creciente del anglicanismo Pro IX quiso oponer la perfecta organizacion de la Iglesia católica. Las leyes de la antigua intransigencia habian caido en desuso; el Papa, aprovechándose de aquella derogacion llevada á efecto por la práctica, obró con la plenitud de su soberanía sobre la Iglesia de Inglaterra.

Las letras apostólicas restableciendo la jerarquía católica en aquel país constituyen uno de los mas notables documentos del actual pontificado, por lo que merecen ser insertadas y leidas con respeto.

#### PIO PAPA IX.

#### PARA PERPÉTUA MEMORIA.

«La potestad de gobernar la Iglesia universal, confiada por Nuestro Señor JESUCRISTO al romano Pontifice en la persona de san Pedro, príncipe de los Apóstoles, ha conservado en todos los siglos esa admirable solicitud de la Si-

lla apostólica, con la que mira en todas partes por el bien de la religion católica, y provee cuidadosamente á sus adelantamientos. Así se cumplian los designios de su divino Fundador, el cual, estableciendo una Cabeza, un Jefe, atendió con singular sabiduría á la incolumidad de la Iglesia hasta la consumacion de los siglos. De los efectos de esta pontificia solicitud participó entre otros pueblos el ínclito reino de Inglaterra, cuyas historias atestiguan que ya desde los primeros siglos de la Iglesia fue introducida en la Gran Bretaña la religion cristiana, y que despues llegó allí á estar muy floreciente; pero que á mediados del siglo V, despues de la invasion de los anglos y sajones en aquella isla, sufrieron grandes descalabros, y quedaron reducidas á un estado muy deplorable, no solo las cosas públicas, sino tambien la Religion. Pero al mismo tiempo se sabe que nuestro santísimo predecesor Gregorio el Grande, enviando primeramente al monje Agustin y sus compañeros, y elevándole despues así como á otros muchos á la dignidad episcopal, y agregándoles una multitud de monjes sacerdotes, logró que los anglo-sajones abrazasen la religion cristiana, y consiguió en su virtud que en toda la Gran Bretaña, que entonces empezó tambien á llamarse Inglaterra, se restableciera y extendiese la religion católica. Mas, para mencionar sucesos mas recientes, en toda la historia del cisma anglicano ocurrido en el siglo XVI nada creemos aparece con mas evidencia que la activa y nunca interrumpida solicitud de los romanos Pontífices, nuestros predecesores, para volar en socorro de la religion católica, y ampararla por todos los medios posibles expuesta como se hallaba allí á los mayores peligros y reducida al mayor apuro. Á este fin se encaminaban, entre otras cosas, cuantas disposiciones se tomaron por los Sumos Pontífices, ora mandándolas por sí mismos, ora aprobándolas, para que jamás faltasen en Inglaterra quienes allí cuidasen de las cosas católicas, y tambien para que los jóvenes católicos de buena índole, viniéndose desde Inglaterra al continente, fuesen educados y se intruyesen sobre todo diligentemente en las ciencias eclesiásticas, los cuales, revestidos luego con las órdenes sagradas y regresados á su patria, se dedicasen asiduamente y con la mayor solicitud á socorrer á sus compatriotas con el ministerio de la divina palabra y de los Sacramentos, y á defender y propagar la verdadera fe.

«Pero tal vez aparecerá aun con mayor evidencia lo que se refiere á la solicitud y celo de nuestros predecesores para que los católicos ingleses, á quienes la mas cruel y furiosa tempestad habia privado de la presencia y cura pastoral de los obispos, volviesen á tener prelados revestidos del carácter episcopal. Ya en las letras apostólicas de Gregorio XV que comienzan *Ecclesia romana*, fechadas en 23 de marzo de 1623, aparece que el Sumo Pontífice, tan luego como pudo, envió, para gobernar á los católicos de Inglaterra y de Escocia, á Guillermo Bishop, consagrado obispo de Calcedonia, con facultades amplias y con la potestad propia de los ordinarios; lo cual fue luego renovado por Urbano VIII, cuando muerto Bishop envió á Ricardo Smith en 4 de febrero de 1625 otras letras apostólicas parecidas á las anteriores, concediendo á Smith el episcopado calcedonense y las mismas facultades que habian sido concedidas á Bishop. Despues, á principios del reinado de Jaime II, pareció asomaban dias mas tranquilos para la religion católica. Aprovechando inmediatamente esta oportunidad Inocencio XI, nombró en 1685 á Juan Leyburn, obispo de Adrumeto, vicario apostólico de todo el reino de Inglaterra. Despues y con otras letras apostólicas expedidas en 30 de enero de 1688, que co-

mienzan: *Super Cathedram*, agregó á Leyburn otros tres obispos *in partibus infid.* como vicarios apostólicos. Por manera que, mediante la cooperacion de Fernando, arzobispo de Amasia, nuncio apostólico en Inglaterra, aquel Pontífice dividió toda la Inglaterra en cuatro distritos, á saber: el de Lóndres, el Occidental, el del Centro y el Septentrional, los cuales comenzaron á ser gobernados por vicarios apostólicos revestidos de las facultades correspondientes y de la potestad propia de los ordinarios. Para el puntual y exacto cumplimiento de tan difícil cargo diéronles reglas y auxilios con su autoridad y sapiéntisimas respuestas, así Benedicto XIV en su constitucion expedida en 30 de mayo de 1753, que comienza: *Apostolicum ministerium*, como otros Pontífices, nuestros predecesores, y nuestra congregacion de *Propaganda Fide*. Esta division de toda la Inglaterra en cuatro vicariatos apostólicos duró hasta el tiempo de Gregorio XVI, quien en sus letras apostólicas de 3 de julio de 1840, que empiezan: *Muneris apostolici*, teniendo especialmente en consideracion el incremento que en aquel reino habia tomado ya la religion católica, y haciendo una nueva division eclesiástica del país, dobló el número de los vicariatos apostólicos, y encomendó el gobierno espiritual de la Inglaterra á los vicarios apostólicos de Lóndres, del Occidente, del Oriente, del Centro, de Gales, de York y del Norte. Lo poco que hasta aquí hemos expuesto rápidamente, y pasando en silencio otras muchas cosas, demuestra evidentemente que nuestros predecesores se dedicaron con el mayor interés y celo á emplear cuantos medios les suministraba su autoridad para consolar á la Iglesia de Inglaterra en sus grandísimas calamidades, y hacer todos los esfuerzos por restaurarla y levantarla de nuevo.

«Teniendo, pues, á la vista este preclaro ejemplo de nuestros antecesores, y deseando imitarle en cumplimiento de los deberes del supremo apostolado, siguiendo además en esta parte los impulsos de nuestro corazon y el afecto que profesamos á esa querida porcion de la viña del Señor, nos propusimos ya desde los primeros dias de nuestro pontificado proseguir una obra tan bien comenzada, y dedicarnos con especial solicitud á que de dia en dia vaya en aumento el progreso y adelantamiento de la Iglesia en aquel reino. Por tanto, tomando en séria consideracion el actual estado del Catolicismo en Inglaterra, reflexionando además en el gran número de católicos que de dia en dia va en aumento, y juzgando que de cada vez van desapareciendo los obstáculos que tanto se opusieron allí á la propagacion de la religion católica, hemos creído llegado ya el dia en que pueda restablecerse en Inglaterra la forma del gobierno eclesiástico, del modo que lo está en otras naciones en las que no hay causa alguna especial para que se rijan por un medio extraordinario, cual es el de los vicarios apostólicos. Conocíamos que las circunstancias de los tiempos y de las cosas han hecho que ya no sea necesario sigan siendo regidos y gobernados por vicarios apostólicos los católicos de Inglaterra; sino que antes bien se habia efectuado allí tal cambio de cosas, que exigia la forma del gobierno episcopal ordinario. Á esto se agrega que los mismos vicarios apostólicos nos han pedido unánimemente esto mismo, que nos han suplicado esto mismo muchísimas personas, así eclesiásticas como seculares, respetables por su virtud y su rango, y que lo desean en Inglaterra otros muchísimos católicos. Al tomar todo esto en séria consideracion no hemos omitido implorar el divino auxilio, á fin de que en un asunto tan grave pudiéramos entender y llevar á debido efecto lo que fuera mas conveniente para el bien y adelantamiento

to de la Iglesia. También hemos invocado el auxilio y protección de la bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, y el de los Santos que con sus virtudes ilustraron la Inglaterra, á fin de que con su intercesión para con Dios se sirviesen asistirnos para llevar felizmente á cima este negocio. Hecho esto, entregamos todo este asunto á nuestros venerables hermanos los cardenales de la S. I. R. que componen nuestra congregación de Propaganda Fide para que sería y detenidamente lo examinasen. Su dictámen fue enteramente conforme con nuestros deseos, y con el mayor placer hemos creído deberle aprobar y llevar á efecto. Así, pues, tomado todo en seria consideración por Nos, de movimiento propio, á ciencia cierta y con la plenitud de nuestra autoridad apostólica constituimos y decretamos que en el reino de Inglaterra se restablezca conforme á las reglas comunes de la Iglesia la jerarquía de los obispos ordinarios, que tomarán su título y denominación de las sillas que en estas mismas letras establecemos en cada uno de los distritos de los vicarios apostólicos.

«Y empezando por el distrito de Lóndres, habrá en él dos sillas, á saber: la de Westminster, que elevamos al rango de metropolitana ó arzobispal, y la de Suthwark, que la asignamos como sufragánea, así como las demás de que en seguida hablaremos. La diócesis de Westminster comprenderá la parte de aquel distrito que se extiende á la parte del Norte del río Támesis, y abraza los condados de Middlesex, de Essex y de Hertford; la diócesis de Suthwark comprenderá la otra parte meridional del río, á saber: los condados de Berk, Southampton, Surrey, Sussex y Kent, así como también las islas de Wight, de Jersey, de Gernesey y demás adyacentes.—En el distrito del Norte no habrá mas de una silla episcopal, que tomará su nombre de la ciudad de Hagulstad, y comprenderá todo el territorio que ahora abraza aquel distrito.—Tampoco el de York tendrá mas de una diócesis, cuyo obispo fijará su silla en Berveley.—En el distrito de Lancaster habrá dos obispos, de los cuales el uno tomará su nombre de la ciudad de Liverpool y tendrá por diócesis la isla de Mona, y los territorios ó distritos de Lansdale, de Amounderness y West-Derby; y el otro, que se titulará de Salford, tendrá por diócesis el territorio de Salford, de Blackburn y de Leyland. Respecto del condado de Chester, aunque pertenece á este distrito, le agregamos á otra diócesis.—En el distrito de Gales habrá dos sillas episcopales, á saber: la de Shrop y la de Menevith y de Newport unidas: la diócesis de Shrop comprenderá en la parte septentrional del distrito los condados llamados de Anglesey, de Caernarvon, de Denbigh, de Flint, de Merioneth y de Montgomery, á los cuales agregamos el condado de Chester del distrito de Lancaster, y el condado de Shrop del distrito del Centro: al obispo de Menevith y de Newport le asignamos por diócesis á la parte meridional del distrito los condados de Brecknok, de Clamorgan, de Caermarthen, de Pembroke y de Radnor, y los condados ingleses de Montmonth y de Hereford.—En el distrito occidental erigimos dos sillas episcopales, una en Clifton y otra en Plymouth; á la primera la asignamos por diócesis los condados de Gloucester, de Sommerset y de Wilts; á la segunda, los condados de Devon, de Dorset y de Cornwall.—El distrito central, del que ya hemos segregado el condado de Shrop, tendrá dos sillas episcopales, la de Nottingham y la de Birmingham: á la primera le asignamos por diócesis los condados de Nottingham, de Derby, de Leicester, y los de Lincoln y de Rutland que segregamos del distrito oriental; á la segunda le asignamos los con-

dados de Stafford, de Warwick, de Buckingham y de Oxford.—Finalmente, en el distrito oriental no habrá mas de una silla episcopal, que tomará su nombre de la ciudad de Northampton, y tendrá por diócesis el mismo territorio que ahora comprende el mismo distrito, excepto los condados de Rutland y de Lincoln, que ya hemos asignado á la diócesis de Nottingham.

«Por manera que en el floreciente reino de Inglaterra habrá una sola provincia eclesiástica compuesta de un arzobispo ó metropolitano, y de doce obispos sufragáneos suyos; con cuya solicitud y pastorales desvelos confiamos que, Dios mediante, el Catolicismo hará allí de dia en dia mayores progresos. Por lo cual, y desde ahora, es nuestra voluntad quede reservado á Nos, y á nuestros sucesores los romanos Pontífices, el dividir en otras esta provincia y el aumentar el número de diócesis, segun fuere mas conveniente, y en general el fijar libremente nueva circunscripción de ellas, segun pareciere oportuno en la presencia del Señor.

«Entre tanto mandamos á los mencionados arzobispos y obispos que en su debido tiempo y en las épocas marcadas remitan á nuestra congregacion de Propaganda Fide relaciones del estado en que se encuentran sus diócesis, y no dejen de tenerla al corrienté de todo lo que conociesen ser provechoso al bien espiritual de sus ovejas: porque en lo perteneciente á las iglesias de Inglaterra continuaremos sirviéndonos del ministerio de dicha Congregacion. Pero en lo relativo al sagrado régimen del clero y del pueblo, y en lo demás perteneciente al ministerio pastoral, el arzobispo y obispos de Inglaterra gozarán ya desde ahora de todos los derechos y facultades de que, en virtud de lo dispuesto en los sagrados cánones y constituciones apostólicas, gozan y pueden gozar los demás arzobispos y obispos de las demás naciones, y asimismo estarán sujetos á las mismas obligaciones á que segun la misma disciplina de la Iglesia están sujetos los demás arzobispos y obispos. Mas en adelante no dará derecho alguno ni impondrá obligacion nada de lo que estoviese vigente, ora en el antiguo régimen de las iglesias de Inglaterra, ora en el subsiguiente estado de misiones en virtud de especiales constituciones, ó privilegios, ó costumbres particulares; acerca de lo cual, para que no quede ni pueda quedar la menor duda, Nos, en virtud de la plenitud de nuestra autoridad apostólica, quitamos y abrogamos á todas esas peculiares constituciones y privilegios, sean de la clase que fuesen, y á esas costumbres por antiquísimas y de tiempo inmemorial que sean; las quitamos, decimos, y abrogamos toda fuerza obligatoria y todo derecho que concedieran. Por consiguiente, el arzobispo y los obispos de Inglaterra podrán libremente mandar y acordar lo que pertenece á la ejecucion del derecho comun y lo que segun la misma disciplina general de la Iglesia está permitido á los obispos. Por nuestra parte no dejaremos ciertamente de asistirlos con nuestra autoridad apostólica, y gustosos accederemos á sus peticiones en todo lo que nos pareciere mas conducente á la mayor gloria de Dios y salvacion de las almas. Porque, á la verdad, el fin principal que, al restablecer en virtud de las presentes letras la jerarquía ordinaria de los obispos, y al decretar la observancia del derecho comun de la Iglesia, nos hemos propuesto, ha sido el de atender á la prosperidad é incremento de la religion católica en el reino de Inglaterra; pero al mismo tiempo nos propusimos tambien acceder á los deseos de los venerables hermanos que como vicarios de la Silla apostólica estaban encargados del régimen y gobierno de las cosas sagradas en aquel reino, y á los de muchísimos amados hi-

jos, así del clero como del pueblo, de quienes á este fin habíamos recibido instantísimas solicitudes. La misma petición habian hecho mas de una vez sus antepasados á nuestros predecesores, que entonces empezaron á nombrar en Inglaterra vicarios apostólicos, cuando no podia haber allí obispos católicos que tuviesen en aquel reino iglesia propia con el derecho de ordinario; y de ahí el que las determinaciones que tomaron, aumentando el número de esos vicarios y de sus distritos, no se encaminaban ciertamente á que en Inglaterra se conservara siempre ese régimen extraordinario en los asuntos eclesiásticos, sino mas bien á que fomentando el incremento del Catolicismo, y con arreglo á las circunstancias, fuésen al mismo tiempo allanando el camino para que al fin pudiera restablecerse allí algun dia la jerarquía ordinaria.

«Así, pues, Nos, á quien por singular beneficio de Dios ha sido dado llevar á cabo obra tan grande, queremos declarar aquí está muy léjos de nuestro ánimo y de nuestra intencion el que los prelados de Inglaterra, revestidos del nombre y de los derechos de obispos ordinarios, queden privados en lo demás de las ventajas de que gozaban cuando tenian el título de vicarios apostólicos; porque no hay razon para que ceda en perjuicio suyo lo que, accediendo á los deseos de los católicos ingleses, hemos acordado para el bien del Catolicismo en su país. Esto supuesto, abrigamos la firmísima esperanza de que esos mismos amados hijos nuestros en JESUCRISTO, que á través de tantas vicisitudes no han dejado de socorrer con sus limosnas y larguezas el Catolicismo en Inglaterra y á los que como vicarios apostólicos le regian, mostrarán ahora mayor liberalidad todavía para con dichos obispos, ligados ahora á las iglesias de Inglaterra con vínculo mas firme y estable; por manera que de ningun modo les falten los socorros temporales para atender al esplendor de los templos y culto divino, al sostenimiento del clero y de los pobres, y á los demás usos eclesiásticos. Por último, levantando nuestros ojos al cielo, de donde nos ha de venir el auxilio, pedimos humildemente á Dios óptimo máximo, con fervientes oraciones, y súplicas, y acciones de gracias, se digne confirmar con la virtud de sus divinos auxilios lo que para el bien de la Iglesia habemos decretado, y que á aquellos á quienes especialmente incumbe la ejecucion de lo por Nos decretado les fortalezca con su gracia para que apacienten la grey de Dios que les está confiada, y para que se dediquen cada vez con mas celo y asiduidad á propagar la mayor gloria de su nombre. Y á fin de alcanzar para este objeto mas abundantes auxilios de celestial gracia, ponemos de nuevo por intercesores para con Dios á la santísima Madre de Dios, á los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, y á los demás celestiales patronos de Inglaterra, y señaladamente á san Gregorio el Grande, para que, ya que, aunque con méritos tan desiguales, nos ha sido dado ahora renovar en Inglaterra las sillas episcopales, así como él lo llevó á cabo con grande utilidad de la Iglesia, ceda tambien ahora en bien de la religion católica el restablecimiento por Nos acordado de las diócesis episcopales en aquel reino. Decretamos que á estas nuestras letras apostólicas, á mas, en ningun tiempo pueda tachárselas ni impugnarlas de vicio de obrepcion ó subrepcion, ni de falta de intencion de nuestra parte, ni por cualquier otro defecto, sino que antes bien deben siempre ser tenidas por válidas y firmes, y surtir todos sus efectos en todo, y ser observadas inviolablemente, no obstante cualesquiera disposiciones generales ó particulares apostólicas, y las tomadas en concilios sinodales, provinciales y aun generales, ni los derechos y privilegios aun

confirmados con juramento, confirmacion apostólica, ó de cualquier otro modo, de lugares pios, de las antiguas sillas de Inglaterra, de las misiones y de los vicariatos apostólicos allí establecidos, ni en fin cosa alguna que haya en contrario; pues todo eso, y aun cuando de ello hubiera de hacerse mencion especial ó guardarse alguna otra formalidad, lo derogamos expresa y terminantemente en cuanto se oponga á lo acordado en las presentes letras. Decretamos tambien sea nulo y de ningun valor cuanto por álguien, á sabiendas ó con ignorancia, y con cualquiera autoridad que sea, se atentase contra lo arriba dicho. Queremos además que á los ejemplares de estas letras, aun impresas, y rubricadas por notario público, y selladas con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se las dé el mismo crédito que se daría á este mismo diploma nuestro original en el que está consignada nuestra voluntad.

«Dado en San Pedro de Roma con el anillo del Pescador á 29 de setiembre de 1850, quinto de nuestro pontificado.—L. cardenal Lambruschini.»

El breve del 29 de setiembre de 1850 produjo indescriptible sensacion en todas las clases de Inglaterra; en las universidades, en las bolsas, en las fábricas, en la prensa, el acto de Pio IX era objeto de discusiones acaloradas. El protestantismo se veía tratado como un adversario no temible por la Iglesia romana, cuyo influjo aquel habia repetidas veces menospreciado. El Papa consideraba ya á Inglaterra como el campo de una catolicidad bastante crecida y compacta para contarla en el número de las iglesias constituidas. Los títulos episcopales, sepultados para *in æternum* por los anglicanos, resucitaban esplendorosos. Frente á frente la silla metropolitana protestante de Lóndres se erigia la silla metropolitana católica de Westminster. La jerarquía disuelta quedaba restablecida, y el episcopado que se levantaba era mas libre é independiente que el destruido, por cuanto no tenia consideraciones que guardar, ni atenciones políticas que cumplir.

¡Magistral golpe con que la sufrida Roma atestiguaba su vitalidad inmortal, y deshacia las alharacas del triunfo que por el período de siglos los protestantes venian sosteniendo!

El anglicanismo se exacerbó; prorumpió su fanático pueblo en manifestaciones iracundas contra Roma, que calificó de insolente invasora; y desconfiando de vencer en el terreno del derecho y de la ciencia, descendió al de la caricatura y de la amenaza.

Para triunfar sobre el dogma y las virtudes del Pontificado los protestantes tomaron la efigie del Pontífice y la echaron á una hoguera. Y en esto el simbolismo protestante fue acertado. Así los protestantes han concluido con el pontificado católico como concluyeron con la persona de Pio IX quemando su efigie en carton. Sí, únicamente sobre el pontificado de carton ha cantado victoria el protestantismo. El Pontificado real ha salido ileso de las llamas teológicas, como en nada afectaron al Pontífice personal las llamas materiales.

La prensa anglicana trató de desvirtuar la accion de Pio IX poniendo en litigio el derecho, la conveniencia, la oportunidad y hasta la decencia del restablecimiento de la jerarquía. La opinion pública iba pervirtiéndose; y juzgábase mal la empresa varonil de Roma, cediendo á las estudiadas calumnias y solapada guerra de los periodistas, cuando el Ilmo. Wisseman creyó llegada la hora de vindicar gloriosamente la justicia y la nobleza del restablecimiento,

así como de poner en relieve la oportunidad y las ventajas de tan alta como inesperada decision.

Publicó entonces aquella defensa contundente que, leída por todos los anglicanos de mediana y alta instruccion, cambió repentinamente el espíritu público, produciendo una de las mas rápidas y completas reacciones que han tenido lugar á impulsos de un escrito.

Bajo este punto de vista el *manifesto al público inglés* del Ilmo. Wisseman es de primera importancia: ya por su mérito intrínseco, ya por referirse á la gloriosísima página del pontificado que historiamos, creemos imprescindible insertarlo.

Hélo ahí:

«Preciso es hacer en pocas palabras una ligera reseña de la historia del establecimiento de la jerarquía católica en Inglaterra, á fin de poner al lector en estado de comprender bien el presente opúsculo.

«Desde 1623 los católicos de Inglaterra han sido gobernados por vicarios apostólicos, es decir, por obispos que tenian títulos extranjeros, que eran nombrados por el Papa, y ejercian su jurisdiccion en calidad de vicarios ó delegados de la Santa Sede. En 1688 subió su número de uno que era á cuatro, y en 1840 de cuatro á ocho.

«Los católicos ingleses deseaban cambiar esta forma interina de gobierno en la forma ordinaria, la cual consiste en obispos con títulos locales; es decir, que los católicos deseaban poseer una jerarquía eclesiástica. Al efecto dirigieron peticiones á la Santa Sede, y me parece que la primera se envió en 1834.

«En 1847, reunidos en Lóndres los vicarios apostólicos, tomaron la resolucion de comisionar dos de entre ellos para que pasasen á Roma y pidiesen con instancias y en su nombre este favor que era deseado con tanta impaciencia. El autor del presente escrito fue uno de esos delegados, y como él fue quien redactó la Memoria que acerca de esta cuestion se presentó á la Santa Sede, permitido le será hacer aquí un ligero resúmen de su trabajo. Este resúmen demostrará que los obispos miraban el arreglo, no como un negocio de supremacia, ni como un medio de ataque, sino como una mera medida administrativa, necesaria para la direccion pastoral de su respectiva grey. Hé aquí las principales razones que alegó el autor para probar la utilidad de una jerarquía eclesiástica.

«Haciase observar que hasta aquí el único reglamento ó el único código de gobierno que poseian los católicos ingleses era la constitucion de Benedicto XIV que empezaba: *Apostolicum ministerium*, y que fue expedida hace ya un siglo, en 1743. Pero esta constitucion ha quedado en desuso á causa de su antigüedad, y especialmente á causa del feliz cambio en el estado de cosas. Estaba basada en las consideraciones siguientes: 1.<sup>o</sup> Que los católicos estaban todavía bajo la férula de leyes penales sumamente duras, y no gozaban de libertad alguna de conciencia; 2.<sup>o</sup> que todos sus establecimientos eclesiásticos de educacion estaban situados en el extranjero; 3.<sup>o</sup> que las Órdenes religiosas no poseian casas en Inglaterra; 4.<sup>o</sup> que allí no habia nada que se asemejase á una division por parroquias, y que los católicos no tenian otros lugares consagrados al culto que algunas capillas particulares, ni mas sacerdotes que los capellanes de los nobles y de los gentiles hombres. Otras cosas hay aun en este documento, á pesar de la sabiduría que en todo él aparece, que, gra-



cias á Dios, parecerian hoy verdaderos anacronismos. Por manera, que este documento (que era la única gran Constitucion que poseia virtualmente la Inglaterra católica, y que ya estaba anulado en parte por el último Papa) era mas bien una traba y un obstáculo que una guía y un apoyo.

«La Iglesia católica de Inglaterra se ha desarrollado y consolidado de tal modo desde el acta de emancipacion, y de tal modo están unidas entre sí sus diferentes partes, que era imposible permaneciese por mas tiempo privada de un código completo y expícito. Los obispos (decíase en la Memoria) se veian frecuentemente en las mayores perplejidades y en una situacion de las mas difíciles. Deseaban ardientemente ponerse á cubierto de toda decision arbitraria con reglamentos fijos; pero no los habia. La incertidumbre que de esta situacion anormal resultaba para el clero, la hacia mil veces mas compleja y penosa.

«Tal era el asunto sometido á la decision de la Santa Sede, al que acompañaban multitud de aplicaciones prácticas. Pedíase un remedio al mal, y se indicaban los dos siguientes modos de curarle:

«Ó la Santa Sede habria de dar otra constitucion completa que correspondiese á todas las necesidades, pero que necesariamente habia de ser completa y voluminosa, y que no siendo mas que una medida especial habria de ser interina;

«Ó habia de extenderse el código real y entero de la Iglesia á la Iglesia católica de Inglaterra, en cuanto lo permitia su posicion social, en cuyo caso esta medida habria sido definitiva.

«Mas, para adoptar este segundo partido, el mas natural de los dos, era necesaria una condicion, á saber: que los católicos tuviesen una jerarquía. La ley canónica no es aplicable bajo el régimen de los vicarios apostólicos; y por otra parte habia muchos puntos que debian ser arreglados en un sínodo, y sin un metropolitano y sufráganeos era imposible un sínodo provincial.

«Tales eran las principales y bien fundadas razones con que los católicos imploraban humildemente de la Santa Sede el establecimiento de una jerarquía. Ellos pedian una jerarquía que estuviese exclusivamente en relacion con su organizacion interior. Jamás entró intencion alguna hostil en el ánimo de los que hicieron la peticion, ni en el de los que la recibieron; no movió á los obispos á dar este paso ni una ridícula rivalidad con la Iglesia nacional en esto que constituye su parte débil, ni un deseo de insultar ó desafiar las preocupaciones nacionales. Ellos sabian que, en reclamar cosas necesarias á su existencia religiosa, no violaban ley alguna, sino que obraban en virtud del derecho reconocido de la libertad de conciencia.

«Agregábanse á estas otras razones para demostrar la utilidad de conceder esa medida á los católicos ingleses; por ejemplo, que se habia concedido una jerarquía á la Australia, y que se iba á hacer extensiva á otras colonias la misma gracia, sin que estas medidas suscitasen objecion alguna ni la mas ligera queja; y que habria sido casi una injuria para la madre patria continuar por mas tiempo privada de un beneficio que se habia dispensado á sus hijas.

«Pero es conveniente hacer además mencion de otro motivo que ha contribuido á la agitacion que acaba de estallar. Se ha tomado la costumbre de hablar de la conducta del Gobierno para con los católicos de tal modo, que hacia creer que hasta el momento de las últimas variaciones efectuadas en su

organizacion eclesiástica habia sido reconocida y respetada su Iglesia por las autoridades. En este sentido se expresó el obispo de Lóndres en su respuesta al cabildo de Westminster (documento que por cierto no tengo ahora á mano), y lord John Russell en su carta al obispo de Durham insinúa acerca de esto que hasta hoy la posicion de los católicos le habia parecido muy satisfactoria. Fácil me seria citar otros documentos publicados recientemente. Pero todo eso es una pintura fantástica de lo pasado. La verdad es que los escritores anglicanos de la alta ó de la baja iglesia han tratado á los católicos como cismáticos, como rebeldes á los obispos de Inglaterra, y como que carecian de obispos. Se ha dicho á sus obispos que los exóticos nombres de sus sillas episcopales eran una prueba de que eran extraños, y aun de que no eran verdaderos obispos. Léase la opinion del R. W. Palmer, acerca de esta cuestion (1), y se verá lo que dice de los vicarios apostólicos. En un folleto contra el autor de este ensayo comienza por negarle el título de urbanidad que en toda sociedad culta se da ordinariamente á un obispo católico, y le remite al obispo de Worcester, como á su diocesano, para que le pida licencias de predicar. Mil y mil veces se ha repetido que el Papa no se atreveria á nombrar obispos en Inglaterra, porque sabia que no tenia derecho para ello. Era de la mayor importancia y de gran interés para los católicos hacer enmudecer estos sarcasmos, y apartar este obstáculo, porque habia muchas personas en quienes ejercia bastante influjo la evidente ventaja de la posicion eclesiástica del otro partido. Es cosa singular que despues de haber desafiado á los católicos con razones teológicas, una vez tomada la medida, esos adversarios no la han considerado como una cuestion de teología, sino como una cuestion de prerogativa, y rehusan combatir este acto con armas eclesiásticas para apelar á la espada secular. ¿Por qué no dijeron de antemano á los católicos: «Vosotros no os atreveréis á crear una jerarquía doméstica; y no os atreveréis á ello, porque, si lo intentáseis, sublevaríamos el pueblo contra vosotros, desencadenaríamos contra vosotros el populacho para ultrajaros, y reclamaríamos contra vosotros medidas parlamentarias que os aplastasen, y entonces vuestro temor probaria que vosotros no sois la verdadera Iglesia de Inglaterra?»

«Pero volvamos á la cuestion: esos no eran mas que argumentos secundarios y de supererogacion. El sério motivo de la peticion era la absoluta necesidad de una jerarquía para la organizacion interior y para la buena direccion de nuestros negocios. La Santa Sede recibió favorablemente esta peticion, y la pasó á la sagrada Congregacion de la Propaganda. Despues de una profunda discusion y de una refutacion completa de las objeciones, fue otorgada la gracia que se pedia. Se encargó á los vicarios apostólicos indicasen las divisiones mas convenientes de las nuevas diócesis y los mejores sitios ó parajes de donde se tomasen los títulos. Hecho esto, se redactó y aun imprimió el breve. Suscitáronse algunas dificultades acerca de un punto práctico, y se dilató la publicacion del breve. Envióse á Roma en 1848 otro obispo, el Dr. Ullathorne, para allanar estas dificultades; y ya iba á tratarse de nuevo de este proyecto, cuando la revolucion romana obligó á dejar para mas adelante la ejecucion de dicho proyecto.

«En todas estas negociaciones no se ha apelado á disimulacion alguna; no se ha tratado de engañar á nadie. Todos los católicos tenian noticia del

(1) Le cita el Sr. Bowyer en un opúsculo que ha publicado.



